Vida y organización religiosa castellana en tiempos de Felipe II

Las Relaciones de los Pueblos de España ordenadas por Felipe II, o Relaciones topográficas como generalmente citan los que las han estudiado siguen siendo una fuente increíble de datos que nos pone en contacto directo con el último cuarto del siglo XVI ¹.

Desconocemos las causas del ostracismo a que los investigadores parecen que las han condenado, pero el olvido es un hecho real en las publicaciones especializadas. Somos conscientes de las dificultades técnicas a que debe enfrentarse el estudioso de estos manuscritos escurialenses: la letra procesal, el uso de abreviaturas y signos personales de cada escribano, la tinta corroída, la ortografía, la puntuación y el texto estragado no hacen fácil el encuentro con esta copiosa fuente de datos ².

^{1.} Aunque pretendemos evitar caer en la concepción contractual de la historia porque su luz ha dejado de cegarnos aunque aún alumbre el camino para nuevos enfoques, no cabe duda que la cuantificación aporta datos objetivos que debe manejar el investigador, no como única clave, sino como una pieza más del complejo mundo de relaciones en las que se mueve el hombre, sujeto y protagonista concreto en cada período de devenir constante que es la vida y su historia. Desde el punto de vista del materialismo histórico, esta investigación sigue manteniendo en pie la doble dinámica contradictoria de hechos, por una parte, concretos, datos verificables, e ideas, por otra, que obedecen a una forma de ser y pensar que en no pocos momentos roza o se adentra en la conciencia colectiva y personal de las comunidades, nada o poco verificables desde la historia cuantitativa. Tampoco hay que olvidar que las relaciones económicas, socioculturales y geográficas condicionan de forma determinante para que estas gentes hayan dado una determinada respuesta de tipo religioso con muchos matices.

^{2.} Ramón Paz, afirma: «La clase de letra empleada en las Relaciones es la procesal, en su gama más variada, y debida a distintos escribanos en cada caso: sus tomos nos ofrecen una diferencia de letras muy grande. El malogrado bibliotecario de El Escorial, P. Julián Zarco, en sus Relaciones de la diócesis de Cuenca, la calificó de pésima, y el P. Miguélez, en su catálogo, página 278, al referirse a las de Toledo afirmó que «eran las más difíciles y es-cabrosas», y efectivamente, en algunas la dificultad natural de esta clase de letra viene agravada por la mala conservación del papel, tinta corrosiva y otras circunstancias que ponen a prueba la paciencia del paleógrafo». VI-NAS Y MEY, C.-PAZ, R., Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II. Provincia de Madrid, C.S.I.C. Madrid 1949, pág. XVI.

Las Relaciones conservadas en El Escorial son lo suficientemente abundantes para que los estudios que se basen en ellas sean verosímiles y permitan una total proximidad a la realidad que se estudie. No olvidemos que de Castilla la Nueva existen más de 600 Relaciones, es decir, más de seiscientos pueblos que contestaron a los cuestionarios que la administración de Felipe II remitió a ciudades, villas y aldeas de Castilla.

Entre los escasos estudiosos de estos manuscritos está el hispanista Noël Salomón ³, que se ha acercado a ellas de forma sistemática para realizar un estudio estructural ⁴. Nuestro respeto y nuestra admiración por los frutos obtenidos. Sin embargo, ha prescindido por completo del aspecto religioso en el amplio sentido de la palabra que es el que nosotros queremos rescatar. Algunas veces —las mínimas— rozaremos aspectos ya tratados por él para mejor comprender los temas que nosotros estudiamos y la forma en que inciden; en ocasiones indicamos ciertas inexactitudes o distracciones que el profesor francés tuvo, que es una forma de alertarnos a nosotros mismos o de enseñar a quien se enfrente en el futuro con estos documentos.

Es cierto que los interrogatorios remitidos a los gobernadores, corregidores, alcaldes de partido, concejos, etc. —en 1575 y 1578— están metódica y minuciosamente concebidos —57 y 45 preguntas, repectivamente— para obtener los datos que les interesan. Pero no cabe duda de que a fines del s. XVI el concepto de exactitud no es el que hoy exige la ciencia para operar con los datos y así nos encontramos con que una pregunta —diezmos, quién los cobra, n.º de ermitas, desde cuándo se guardan los votos, etc.— no siempre se contesta en la respuesta correspondiente y se hace más arriba o más abajo a propósito de cualquier tema afín. Para quien crea que el manuscrito facilita el trabajo porque en el margen izquierdo los escribamos ponían el número del epígrafe o pregunta a la que contestaban y se limite a leer y transcribir sólo esas respuestas, se quedará sin descubrir bastantes datos que también le interesan. Ésta es otra dificultad —y no de las más pequeñas— con que nos encontramos. Hay que leer y releer todo una y mil veces para entresacar los datos, fecha, cifras, nombres que vamos buscando. En su momento indicaremos abundantes ejemplos.

También conviene tener presente que los que responden al cuestionario son gente experta, con conocimiento —licenciados y bachilleres— cuando los hay, o viejos y personas sencillas de pueblo, en algún caso sin saber leer y escribir, con los consabidos recelos de que la administración real les pregunte tanto...; no dudamos de su veraz información 5, pero hay que comprender es-

^{3.} SALOMÓN, N., La vida rural castellana en tiempos de Felipe II. Planeta. Barcelona 1973, 427 págs.

^{4.} Ibid., pág. 15.

^{5. «}Hemos recorrido metódicamente varias de las comarcas caminadas por los encuestadores de Felipe II. Estas encuestas in situ nos han permitido constatar la exactitud de los datos geográficos consignados en las Relaciones. Lo que es más, por algunas de sus características (formas

ta situación sociológica para «entender» las respuestas, en el sentido de que son en ciertos temas más aproximativas que exactas, no porque deliberadamente oculten la verdad, sino porque se movían en un mundo de cálculos, tanteos, aproximaciones, más o menos, etc. que ellos conocían, aceptaban e interpretaban perfectamente, pero que a nosotros nos ocasiona bastantes complicaciones ⁶.

En honor a la concisión y claridad hemos tratado de ajustarnos al manuscrito en todo, sólo que ordenando, clasificando y facilitando lo más posible los datos que manejamos y que ofrecemos. Para simplificar los cuadros hemos preferido el orden alfabético riguroso de pueblos sin tener en cuenta si son o no anejos, aldeas, lugares o alquerías de otros mayores y hemos suprimido de los cuadros aquellos pueblos que en las Relaciones no hay respuesta a la pregunta o tema que estudiamós.

Al estudiar la provincia de Ciudad Real nos hemos ajustado a los límites actuales y pueblos que comprende, tratando de facilitar más el uso de este estudio; por lo tanto hemos prescindido de aquellos pueblos que en el manuscrito figuran dentro del volumen de Ciudad Real, pero que en realidad no lo son y hemos incluido aquellos otros que figurando en otros volúmenes, sí pertenecen a esta provincia. En ambos casos han sido pocos y más que a reajustes administrativos posteriores ⁷, sin duda, su ubicación en uno u otro volumen se debe a despiste del ordenador, encuadernador o subsecretario de turno ⁸.

El número de pueblos consultados es aproximadamente de dos tercios del total y, salvo alguna notable ausencia —Alcázar de San Juan, Almagro, Ciudad Real o Valdepeñas— todas las grandes poblaciones están incluidas, lo que garantiza la validez de las conclusiones y de los totales. Además, aun de

de hábitat, tipos de cultuvo, culto de imágenes, monumentos, etc.) los pueblos alejados de las grandes vías de comunicación no parecen presentar hoy un aspecto diferente del ofrecido a los encuestadores de Felipe II. Cuántas veces nos hemos sorprendido al encontrar la plaza de la iglesia, la fuente, la torre, la fiesta o los campos evocados por las Relaciones». Ibid., pág. 15, nota 7.

^{6. «¿}Qué valor tiene la información proporcionada por las Relaciones topográficas? Sin duda tanto, y no más que la de la mayoría de respuestas a muchos cuestionarios sociológicos o de opinión pública difundidos en nuestros días. El historiador debe en este caso —como el sociólogo en la actualidad— apreciar y sopesar la sinceridad de cada relato, evaluarlo de acuerdo con los criterios habituales de la crítica del testimonio». Ibid., pág. 17.

^{7.} MADOZ, P., Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar. Imprenta del Dic. Geográfico. Madrid 1847, t. VI, págs. 421-422.

^{8.} Esto nos obliga a la hora de citar a no poder referirnos al volumen de Ciudad Real. A los ocho gruesos volúmenes que forman los manuscritos de las Relaciones —referencias J 12 al 18 y L-II-4— daremos una cifra romana —I al VIII— para remitir a las relaciones en ellos contenidas. Empezamos este trabajo haciendo una relación de pueblos estudiados, con los nombres que figuran en las Relaciones, los que ostentan en la actualidad —en muchas ocasiaones la diferencia estriba en corrupción fónica o gráfica— y la referencia del volumen y paginación del manuscrito, teniendo en cuenta que en algunos volúmenes existe paginación repetida. Para facilitar el sistema de citas y mantener la fidelidad científica, en cada caso concreto ya sólo indicaremos el pueblo y el número del interrogatorio a que se refiere ese tema.

esas ciudades de las que no existen Relación, se pueden obtener algunos datos en otras de pueblos próximos a ellas.

A continuación transcribimos las preguntas de los dos interrogatorios sobre las que los pueblos respondieron y en las que basamos nuestro estudio. Omitimos el interrogatorio de Juan Páez de Castro, que sin duda fue sobre el que se elaboraron los dos posteriores, porque, además de no numerar las preguntas, a los concejos de Castilla la Nueva se remitieron los otros y a ellos se atuvieron.

INTERROGATORIO

N.º de 1575	Pregunta 1578	Texto de la Pregunta, según el cuestionario de 1575 y su referencia al de 1578.
7	8	El señor o dueño del pueblo, si es el Rey, o de algún señor parti- cular, o de alguna de las Órdenes de Santiago, Calatrava, Al- cántara, o San Juan, o si es behetría, y por qué causa, y cuándo se enagenó de la corona real y vino a ser cuyo fuese, si de ello se tuviese noticia. (También la pregunta 12 de ambos cuestionarios insiste sobre el
		mismo tema).
11	11	La gobernación (eclesiástica), el Arzobispado, o Obispado, o Abadía y Arciprestazgo en que cae el dicho pueblo, cuya relación se hiciese, y las leguas que hay hasta el pueblo donde reside la catedral, o que es cabecera de su partido.
26		Lo que comúnmente suele cogerse de los diezmos y lo que va-
		len.
39	2	Las casas y (ms. Número de) vecinos que al presente en el dicho pueblo hubiese.
43	36	Las justicias eclesiásticas que hay en el dicho pueblo y quién las posee. (Omitimos la referencia que hace a lo civil).
44	36	Los ministros de justicia eclesiástica que hubiese en el dicho pueblo (Omitimos la referencia que hace a lo civil).
47		Si el pueblo es de señorío, se diga si la jurisdicción es de señor o no, y las rentas y aprovechamientos, y los privilegios y preemi- nencias que los dichos señores o algunas otras personas particu- lares tuviesen en el dicho pueblo.
48	38-39	La Iglesia catedral, o colegial, que hubiese en el dicho pueblo, y las parroquias que hubiese, con alguna breve relación de las capillas y enterramientos, y donaciones señaladas que en ellas haya (ms. y la vocación dellas).
49		Las prebendas, calongías y dignidades que en la catedral y colegial hubiere, con alguna relación de lo que valen. (Aunque sea una pregunta de tema religioso, dada su concreción, no en-

N.º de 1575	Pregunta 1578	Texto de la Pregunta, según el cuestionario de 1575 y su referencia al de 1578.
		contramos respuesta en estas relaciones de la provincia de Ciudad Real).
50		Y los arciprestazgos, beneficios curados y simples, con sus ane- jos y préstamos, que hubiese en las iglesias parroquiales, y lo que valen.
51	40	Las reliquias notables que en las dichas iglesias y pueblos hu- biere; y las ermitas señaladas, y devocionarios de su jurisdicción y los milagros que en él se hubiesen hecho.
52	41	Las fiestas de guardar, y días de ayuno y de no comer carne, que en el pueblo se guarden por voto particular, demás de las de la Iglesia, y las causas y principios de ellas.
53	42	Los monasterios de frayles, monjas y beatas que hubiese en el pueblo y su tierra, con lo que se supiere de sus fundadores, y el número de religiosos y rentas que hubiese.
54	39	Los hospitales y obras pías que hay en el dicho pueblo, y las rentas que tienen, y lo que valen, con los instituidores de ellas.

PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Nombre en las Relaciones	Nombre actual	Referencia Ms.
Albaladejo	Idem.	III, 284-291v
Alcoba	Idem.	II, 24-27v; VII, 61
Alcolea de Almodóvar	Alcolea de Calatrava	III, 172-174
Alcubillas	Idem.	III, 326-330v
Alhambra	Idem.	III, 345-353
Almadén	Idem.	III, 194-199v
Almedina	Idem.	III, 332-336
Almodóvar del Campo	Idem.	III, 130-145v
Arenas	Arenas de San Juan	III, 24-33v
Argamasilla de Alba	Idem.	III, 85-98
Argamasilla	Argamasilla de Calatrava	III, 234-236v
Arroba	Arroba de los Montes	I, 571-574v. VII, 66
Ballesteros	Ballesteros de Calatrava	IV, 84-88
Bolaños	Bolaños de Calatrava	IV, 48-51v
Cabezarados	Idem.	III, 226-232v
Cadocos, Los	9	I, 598-599v. VII, 62
Calzada	Calzada de Calatrava, La	IV, 116-132v
Campo de Criptana	Idem.	III, 729-737

^{9.} Desconocemos esta aldea de Los Cadocos. Posiblemente haya cambiado de nombre, aunque nos inclinamos porque debía de tratarse de una quintería, ya que hablando de las casas y vecinos. dice: «...hav diez casas v nueve vecinos» (1. fol. 62).

Nombre en las Relaciones	Nombre actual	Referencia Ms.
Cañada del Moral	Cañada de Calatrava	111, 160-165
Caracuel	Caracuel de Calatrava	111, 208-210
Carrión de Calatrava	Idem.	IV, 194-198v
Castellar de Santiago de la Mata	Castellar de Santiago	111, 300-301
Castilseras	10	III, 147-149v
Corral de Caracuel	Corral de Calatrava	111, 222-224
Cózar	Idem.	III, 323-325v
Chillón	Idem.	111, 39-49
Daimiel	Idem.	IV, 160-192v
Fuencaliente, La	Fuencaliente	III, 111-119
Fuenllana	Idem.	111, 302-305
Fuente el Fresno	Idem.	V, 323-325
Hernán Caballero	Fernancaballero	IV, 111-113v
Herencia	Idem.	III, 18-23v
Horcajo	Horcajo de los Montes	I, 600-603v
Hontanarejo de Arroba	Fontanarejo	I, 580-585v
Luciana	Idem.	III, 177-181
Malagón	Idem.	IV, 89-93
Manzanares	Idem.	IV, 152-158v
Membrilla, La	Membrilla	111, 275-282
Miguel Turra	Miguelturra	IV, 134-151v
Molinillo, El	Idem.	II, 16-23v
Montiel	Idem.	111, 262-273
Nava el Pino	Navalpino	I, 586-593
Navas de Esteva	Navas de Estena	II, 5-9v
Picón	Idem.	IV, 95-96
Piedrabuena	Idem.	III, 187-191
Pozuelos, Los	Pozuelos de Calatrava, Los	111, 153-159
Puebla del Príncipe	Idem.	III, 505-507
Puebla de Don Rodrigo	Idem.	III, 183-185v
Puertollano	Idem.	III, 166-171v
Retuerta	Retuerta del Bullaque	I, 578-579
Rostro, El	_ 11	I, 575-577v
Saceruela	Idem.	III, 200-207v
Santa Cruz de Mudela	Idem.	IV, 97-116v

^{10.} También desconocemos esta villa de Castilseras. En la pregunta de las casas, dice: «...es ocho las casas de los vecinos», n.º 33; y el diezmo que pagan es una infima cantidad: «...suele valer el diezmo cincuenta y sesenta fanegas», n.º 26.

^{11.} Lo mismao tenemos que decir de esta aldea de El Rostro. A la pregunta de las casas y vecinos, responden: «...hay en el dicho pueblo quince casas y hay al presente catorce vecinos», n.º 39. Estos tres pequeños núcleos no existen en la actualidad.

Nombre en las Relaciones	Nombre actual	Referencia Ms.
Socuéllamos	Idem.	111, 706-715
Solana, La	Idem.	III, 314-319v
Terrinches	Idem.	III, 379-391v
Tiratafuera	Tirteafuera	III, 212-220
Tomelloso	Idem.	V, 209-218v
Torre de Juan Abad, La	Idem.	III, 365-378
Torrenueva	Idem.	III, 308-312v
Valenzuela	Valenzuela de Calatrava	IV, 77-82
Villaharta	Villarta de San Juan	III, 14-17v
Villahermosa	Idem.	111, 292-298
Villamanrique	Idem.	II, 65-70v
Villamayor del C. de Calatrava	Villamayor de Calatrava	III, 150-152v
Villanueva de los Infantes	Idem.	III, 338-344
Villarrubia de los Ajos	Villarrubia de los Ojos	III, 674-691v
Viso del Marqués	Idem.	III, 240-248v

PROVINCIA DE CIUDAD REAL 12

Pueblo	Aldeas, Lugares, Anejos, Alquerías, etc.
Alcoba	El Rostro.
Alhambra	Carrizosa.
Almadén	Alamillo, Gargantiel.
Almagro	Granátula.
Almodóvar del Campo	Avenojar, Brazatortas, Navacerrada, El Retamal, San Beni-
	to, Tirteafuera.
Arenas de San Juan	Villarta de San Juan.
Arroba de los Montes	Alcoba, Los Cadocos, Fontanarejo, Navalpino.
Chillón	Guadalmez.
Daimiel	Moratalaz.
Fuencaliente	Las Ventillas.
Malagón	Fuente el Fresno, Porcuna.
Miguelturra	Peralvillo Alto.
Molinillo, El	La Becedilla, Las Cojuelas.
Montiel	Cañamares, Santa Cruz de los Cáñamos, Torres.
Puertollano	Cabezarrubias del Puerto.
Saceruela	Valdemanco.
Socuéllamos	Tomelloso.
Marjaliza (Toledo)	El Molinillo, Retuerta (Ciudad Real).

^{12.} No están todos los que son; únicamente recogemos aquellos que se citan en las Relaciones y que aportan datos para nuestro estudio.

Pretender hablar de la vida religiosa es un riesgo fuerte que asumimos, no porque nos guste especialmente este tipo de experiencias intensas, sino porque somos conscientes de que lo espiritual, que siempre ha sido el núcleo de toda religión, es difícilmente mesurable. Insistimos en esto por ser un punto de partida imprescindible para comprender cualquier cuadro o conclusiones.

Intentamos medir y cuantificar los datos de unas formas externas y determinadas de organización religiosa. El valor de superestructura dominante, alienante, coercitiva o influyente, habrá que dirimirlo con suma cautela, porque el crimen mayor del historiador es manipular los datos o extraer conclusiones precipitadas no previstas en los documentos que ha manejado.

Sin embargo, sin alterar los textos y sin ser infieles a la verdad, hay unos detalles, alusiones, explicaciones, justificaciones, etc., que permiten entrever posturas y actitudes que ponen luz a nuestras densas tinieblas, para que la evaluación del fenómeno religioso no sea ni tan arriesgado ni tan difícil.

No obstante y con honesta lealtad, que forma parte del cortejo de la verdad, siempre nos ha quedado una interrogación: ¿Sienten con sinceridad las afirmaciones de honda fe y profunda religiosidad que manifiestan? ¿Utilizan fórmulas religioso-sociales vacías de contenido e intencionalidad?

Responder a una instrucción, mandamiento o cédula del rey donde se hacen todo tipo de preguntas sobre el pueblo—habitantes, producción, diezmos, historia, personajes, hospitales, milagros, etc.— es uno de los lugares menos propicios al enfoque religioso de la redacción. De hecho, la inmensa mayoría responde más o menos escuetamente a lo que se les pregunta, aunque la redacción nos parezca a nosotros un buen ejemplo de recargamiento y complicación. Sin embargo, te encuentras con detalles, que para un buen observador son indicios de algo, como pueden ser los encabezamientos de las respuestas:

- —«En el nombre de Dios Nuestro Señor, y de su Gloriosa Virgen y Madre» (Almodóvar del Campo, preámbulo).
- —«En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas, un solo Dios verdadero, que vive sin comienzo y reina sin fin Amén» (Calzada de Calatrava, preámbulo).
- —«...año del Nascimiento de Nuestro Salvador Jesuchristo...» (Miguelturra, Navas de Estena, Socuéllamos, preámbulos).

O en algunas terminaciones:

- —«...de todo lo cual se dé a Nuestro Señor la Gloria y honra...» (Almodóvar del Campo, n.º 59).
- -«...año del Nascimiento de Nuestro Salvador Jesuchristo...» (Daimiel, n.º 54).
- —«En el nombre de Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo que son tres personas y un solo Dios verdadero, que vive y reina por siempre jamás y de la bienaventura Virgen Gloriosa Santa María, su madre, a quien tenemos por señora y abogada en todos nuestros hechos» (Villamayor de Calatrava, preámbulo).

Las cosechas del último lustro habían sido malas; hay relaciones donde dicen que en estos últimos años están recogiendo hasta la mitad y menos que antes. Es cierto que las tierras son débiles, flojas, finas, frías, malas, con peligros de alimañas y animales salvajes, pero:

- —«...solía tener los años pasados dos mil fanegas de pan, este año de 1577 y 78 ha tenido de todo pan cuatrocientas fanegas por pecados nuestros...» (Bolaños de Calatrava, n.º 26).
- —«En el dicho lugar es la gente pobre, y no vive de otra cosa más que de arar y coxer el pan que Dios les da» (Horcajo de los Montes, n.º 41).

La omnipotencia del tribunal de la Inquisición y sus efectos eran bien conocidos, por eso se esfuerzan en dejar bien claro el origen del linaje y la no mezcla de sangre:

- —«...eran hombres antiguos y solariegos y que no eran de casta de moros ni de judíos ni de los nuevamente convertidos porque todo el pueblo e vecinos del los conocían a ellos y que los tenían por cristianos viejos y de solar conocidos...» (Navas de Estena, preámbulo).
- --«...en esta villa no hay san benitos ni se halla haber penitenciados por el Santo Oficio» (Villahermosa, n.º 57).
- —«...en una cosa hay grandes curiosidades de no casarse con personas que no sean de linage de moros e judíos» (Villahermosa, n.º 57).

Se controla a los recién convertidos:

- —«...e lista de moriscos e pasaportes que se dan a los dichos moriscos» (Torrenueva, n.º 44).
- —«...los diez son cristianos nuevos de los del reino de Granada que en él aloxaron y entraron» (Alhambra, n.º 39).

A la hora de hablar de los vecinos, en muchas relaciones —veremos algunos casos— se señala perfectamente la distinción de cristiano viejo y los moriscos del reino de Granada.

También se alaba a las mujeres honradas y fieles:

—«...las mugeres se dan a trabajar ya sea por esa causa e más verdaderamente por ser virtuosas de hallar a lo menos en las principales virtudes de honestidad y en este particular es alabada esta villa de mugeres castas» (Villahermosa, n.º 57).

En sentido positivo se hace notar la actuación leal y buenas intenciones:

—«...la gente por la mayor parte es señalada sin hipocresías ni cumplimientos vanos, trátase mucha verdad entre todos en sus contractaciones» (Villahermosa, n.º 57).

La sobriedad a nivel humano también queda reflejada:

—«Todos los hombres en este pueblo son altos, sueltos, grandes sufridores de trabajos, son hombres de fuerzas, muy parcos en comer y beber y para todo hecho no son hábiles para letras, diestros en tirar una piedra, muy ligeros y derechos, no se ha visto hombre natural gordo» (Bolaños de Calatrava, n.º 37).

En la elección de cargos no se olvidan ciertos requisitos que deberán tener en cuenta los electores o los elegidos:

- —«...nombra el Comendador —alcaldes ordinarios, regidores, etc. don Gómez Manrique según Dios y en su conciencia» (Saceruela, n.º 43).
- --«...se tiene en elegir alcalde en el estado de los Buenos Hombres» (Terrinches, n.º 44).

Pueblo	Señor del Pueblo	Rég. Jurisdiccional 13	Vecinos 14
Abenojar 15	Orden de Calatrava	Maestrazgo	200
Agudo 16	» » »	» .	500
Alamillo 17	» » »	»	13
Albaladejo	Orden de Santiago	»	300 18
Alcázar de San Juan 19	Orden de San Juan	»	2000
Alcoba	Toledo 20	Realengo	70

^{13.} En el régimen jurisdiccional respetamos la terminología castellana clásica; nosotros sólo utilizamos: ,

Solariego: señorio de nobles.

Maestrazgo: señorío de las órdenes militares. En algunos casos podría parecer o equipararse el señorío de Maestrazgo al de Abadengo (= señorío eclesiástico), pero cuando un territorio o pueblo pertenece a un monasterio —en nuestro caso, al sacro convento de Calatrava o Uclés— lo es como sede matriz de esas Órdenes Militares. Cfr. Diccionario de Historia de España. Revista de Occidente. Madrid 1969², T. III, artículo «Señoríos», págs. 641-643. G. DE VALDEAVELI ANO. L., Curso de las Instituciones Españolas. Revista de Occidente. Madrid 1973 ³, págs. 518-528.

- 14. Incluimos en nuestro estudio este apartado de población, tratado globalmente, para mejor acercarnos a la realidad, importancia e interés del pueblo y mejor comprender los datos religiosos que luego estudiaremos. Reconocemos el trabajoso desmenuzamiento que Nöel Salomón hace en el capítulo de la población y el manejo de datos con vistas a clarificar el tema, pero lamentamos que no haya rebuscado con suficiente paciencia para rastrear datos de más localidades. Él maneja 67 y 69 pueblos —provincia de Ciudad Real— en el capítulo primero de su obra y en los apéndices finales, respectivamente, mientras que nosotros hemos obtenido datos de 89 localidades. También hemos apreciado que sólo en un caso —Daimiel— indica la presencia de moriscos del reino de Granada, cuando nosotros la hemos visto indicada en ocho pueblos, como oportunamente indicaremos.
 - 15. Relaciones de Almodóvar del Campo, n.º 59; Luciana, n.º 54; Saceruela, n.º 56.
- 16. Relaciones de Saceruela, n.º 56. «El Comendador della don Fadrique de Toledo, hijo del Duque de Alba», Relaciones de Saceruela, n.º 15; Chillón, n.º 16.
 - 17. Relaciones de Almadén, n.º 57.
- 18. «Habrá vecinos en la dicha villa con viudas y menores y con los moriscos que viven en esta villa que vinieron del reino de Granada hasta trescientos vecinos», n.º 39.
 - 19. Relaciones de La Solana, n.º 56.
- 20. «Que son propios de Toledo, mas que no saben como», n.º 7. «Y esto es de los herederos de Toledo», n.º 26. Es una forma que encontraremos repetida para denominar pueblos de realengo. Obsérvese que en la provincia de Ciudad Real los pueblos pertenecientes de forma direc-

Realengo: señorío del rey, es decir, comarcas que dependian de un modo directo de la potestad regia.

Pueblo	Señor del Pueblo	Rég. Jurisdiccional	Vecinos
Alcolea de Calatrava	Orden de Calatrava	Maestrazgo	184
Alcubillas	Orden de Santiago	»	130 21
Alhambra	» » »	»	200 22
Almadén	Orden de Calatrava	»	400
Almedina	Orden de Santiago	»	400
Almodóvar del Campo	Orden de Calatrava	»	800
Arenas de San Juan	Orden de San Juan 23	»	180
Argamasilla de Alba	» » » » 24	»· ·	700
Argamasailla de Calatrava	Orden de Calatrava 25	»	600
Arroba de los Montes	Toledo 26	Realengo	120
Ballesteros de Calatrava	Orden de Calatrava	Maestrazgo	180
Becedilla, La 27	Toledo	Realengo	6
Bolaños de Calatrava	Orden de Calatrava 28	Maestrazgo	250
Brazatortas 29	» » »	»	40
Cabezarados	» » » *	»	70
Cabezarrubias del Puerto 30	» » »	>>	50
Cadocos, Los	El Rey 11	Realengo	9
Calzada de Calatrava, La	Orden de Calatrava	Maestrazgo	700
Campo de Criptana	Orden de Santiago	»	1000
Cañada de Calatrava	Orden de Calatrava	»	90
Cañamares	Orden de Santiago	* »	20

ta a la corona son casi todos de ínfima categoría. No olvidemos que por estas fechas de las Relaciones los Maestrazgos ya hacía años que estaban incorporados jurídicamente a la corona, pero es cierto que los señoríos —ahora se llaman Estados— siguen siendo poderosos territoriales y jurisdiccionalmente hablando. Prueba de que en el pueblo hay confusión, a modo de ejemplo, que hay más, vemos en las Relaciones de Castilseras: «...es de la Orden de Calatrava e la posee Su Majestad», n.º 7. En definitiva, el problema para las personas que responden al cuestionario de la administración es distinguir entre propiedad —del Rey— y posesión —de las Órdenes Militares, un noble, etc.—.

- 21. «Habrá vecinos entre menores y moriscos con los naturales hasta ciento e treinta vecinos», n.º 39.
- 22. «Tiene de presente doscientos vecinos (...) los ciento ochenta labradores (...) los ocho hijosdalgo y los diez son cristianos nuevos de los del reino de Granada que en el aloxaron y entraron», n.º 39.
 - 23. «Tiene por señor y dueño de ella don Fernando de Toledo, prior de San Juan», n.º 7.
 - 24. «Al presente es del Prior don Antonio de Toledo», n.º 7 y 12.
- 25. «Es Comendador don Antonio de Padilla, Presidente del Consejo de las Órdenes», $n.^{\circ}$ 7.
 - 26. «Es de Toledo el dicho lugar», n.º 7.
 - 27. Relaciones de El Molinillo, n.º 57.
 - 28. «Es Comendador don Diego de Córdoba». Relaciones de Saceruela, n.º 56.
 - 29. Relaciones de Almodóvar del Campo, n.º 57.
 - 30. Relaciones de Puertollano, n.º 57.
 - 31. Aquí explica algo más el sentido: «...de Su Majestad y montes de Toledo», n.º 7.

Pueblo	Señor del Pueblo	Rég. Jurisdiccional	Vecinos
Caracuel de Calatrava	Orden de Calatrava	>>	50
Carrión de Calatrava	» • » »	»	440
Carrizosa	Orden de Santiago	»	?
Castellar de Santiago	» » »	»	370
Castilseras	Orden de Calatrava 🙄	>>	8
Ciudad Real 11	El Rey 34	Realengo	2500
Cojuelas, Las	Toledo	>>	10
Corral de Calatrava	Orden de Calatrava 36	Maestrazgo	334
Cózar	Orden de Santiago 17	»	350
Chillón	Señorío Laico 38	Solariego	740
Daimiel	Orden de Calatrava	Maestrazgo	1997 39
Fernancaballero	Señorío Laico 40	Solariego	250
Fontanarejo	Toledo 41	Realengo	200
Fuencaliente	Orden de Calatrava 42	Maestrazgo	120
Fuenllana	Orden de Santiago	»	160
Fuente el Fresno 43	Señorío Laico	Solariego	40
Gargantiel 44	Orden de Calatrava	Maestrazgo	30
Granátula 45	» » »	»	300
Guadalmez 46	Señorio Laico	Solariego	60
Herencia	» »	»	500

^{32. «}Es Comendador della don Antonio Manrique de Lara, hijo de don Juan Manrique de Lara», n.º 7.

^{33.} Relaciones de Malagón, n.º 57.

^{34. «...}Ciudad Real lugar realengo». Relaciones de Almodóvar del Campo, n.º 43.

^{35.} Relaciones de El Molinillo, n.º 57.

^{36. «}El Comendador es don Gómez Manrique». Relaciones de Cabezarados, n.º 12.

^{37. «}Es de Su Magestad por la Orden de Santiago», n.º 7. La redacción es suficientemente clara y no se presta a confusión. No sabemos las razones en que se basa el Profesor Salomón para incluirla entre los pueblos de realengo; además, cuando hablan de que han adquirido el título de Villa —antes era aldea de Montiel— en el año 1554 fue «...porque le sirvio (al rey) con un cuento e trescientos e cinco mil e ocho maravedís», n.º 3, pero no indica que adquiriese la emancipación de la Orden de Santiago y pasase a dependencia real de forma directa. Ya veremos en otras poblaciones cómo el rey ha cedido la posesión a un noble a cambio de una cantidad y queda bien reflejado en las respectivas Relaciones.

^{38. «}Siempre la hemos visto tener y poseer al Duque de Segorbe y Cardona, Marqués de Comares», n.º 3 y 7.

^{39. «...}en los cuales entran ciento veinte moriscos del reino de Granada», n.º 39.

^{40. «}Es de la Ilustrísima Señora doña Iomar Pardo Tabera», n.º 7.

^{41. «}El Señor de este pueblo es la ciudad de Toledo», n.º 7. «La tierra es de la ciudad de Toledo», n.º 47.

^{42. «...}de la orden y caballería de Calatrava», n.º 7.

^{43.} Relaciones de Malagón, n.º 57.

^{44.} Relaciones de Almadén, n.º 57.

^{45.} Relaciones de Calzada de Calatrava, n.º 59.

^{46.} Se debe tratar sin duda de este pueblo por la descripción topográfica del contorno. En

Pueblo	Señor del Pueblo	Rég. Jurisdiccional	Vecinos
Horcajo de los Montes	Toledo 48	Realengo	100
Luciana	Orden de Calatrava	Maestrazgo	73
Malagón	Señorío Laico 49	Solariego	700
Manzanares	Orden de Calatrava	Maestrazgo	700
Membrilla	Orden de Santiago	»	1200 50
Mestanza 51	Orden de Calatrava	»	300
Miguelturra	» » »	»	400
Molinillo, El	Toledo 52	Realengo	80
Montiel	Orden de Santiago 53	Maestrazgo	300
Moral de Calatrava 54	Orden de Calatrava	»	600
Navacerrada 55	» » · »	»	30
Nalvapino	Toledo 56	Realengo	60
Navas de Estena	El Rey 57	»	48
Peralvillo Alto 58	Orden de Calatrava	`Maestrazgo	?
Picón	Señorío Laico 59	Solariego	35
Piedrabuena	» » 60	»	500

las Relaciones de Chillón lo encontramos citado de diferente forma: n.º 2: Palacios de Guadarniel; n.º 4: Guadarniel; n.º 10: Guardarniel, o de una alquería desaparecida.

- 47. «El señor de ella es don Fernando de Toledo, Viso-rey que es al presente Cataluña», n.º 4. «...es hijo del Duque de Alba», n.º 6. «...es de don Fernando de Toledo, Prior de San Juan», n.º 7.
- 48. «...es de Toledo agora, y que saben que el dicho lugar y su tierra fue enajenada por Toledo del Rey don Fernando, que ganó a Xaén», n.º 7.
- 49. «Es de doña Luisa de la Cerda, muger que fue de Arias Pardo de Savedra, Mariscal de Castilla», n.º 6. «Comprola el señor Arias Pardo de Su Majestad del Emperador don Carlos que era de la Orden de Calatrava el año 1549», n.º 7. Obsérvese que buena parte de los pueblos de señorio laico (solariego) lo han conseguido los respectivos señores, adquiriendo los derechos y beneficios a la corona, relativamente pocos años antes de redactar las Relaciones.
- 50. «...demás de esto hay otras doscientas casas de moriscos de los del reino de Granada», n.º 39.
 - 51. Relaciones de Calzada de Calatrava, n.º 59. Fuencaliente, n.º 57.
 - 52. «...queste lugar es de Toledo y no saben otra cosa», n.º 7 y 47.
- 53. «...esta villa está fundada en el orden del Señor Santiago del Espada», n.º 12. El carácter bélico-militar dado al apóstol Santiago en las crónicas cistianas medievales vemos que aún persiste.
 - 54. Relaciones de Manzanares, n.º 56.
 - 55. Relaciones de Almodóvar del Campo, n.º 57.
 - 56. «...es de Toledo... y que Toledo hace pagado a Su Majestad», n.º 7.
 - 57. «...queste pueblo es del Rey nuestro señor y la jurisdición de Toledo», n.º 7.
 - 58. •Relaciones de Miguelturra, n.º 51.
- 59. «...es señor de —..//..— la dicha villa Luis Alfonso de Estrada, vecino y regidor y fiel executor de Ciudad Real por venta que Su Majestad le hizo habrá doce años por el mes de abril que viene de este año», n.º 1. Relaciones de Picón, n.º 1.
- 60. «...al presente es esta villa de Alonso de Mesa estante en Indias y vecino de Toledo, porque habrá dos años poco más o menos que Su Majestad la mandó desmembrar de la Orden de Ca-

Pueblo	Señor del Pueblo	Rég. Jurisdiccional	Vecinos
Porcuna	» » 61	»	200
Pozuelos de Calatrava, Los	Orden de Calatrava 62	Maestrazgo	35 -
Puebla del Príncipe	Orden de Santiago	»	80-90 63
Puebla de Don Rodrigo	Orden de Calatrava 64.	»	80
Puertollano	» » »	»	1000
Retamal 65	» » »	»	30
Retuerta del Bullaque	Toledo 66	Realengo	80
Rostro, El	El Rey 67	»	14
Saceruela	Orden de Calatrava	Maestrazgo	200 68
San Benito 69	» » »	»	60
Santa Cruz de los Cáñamos70	Orden de Santiago	»	25
Santa Cruz de Mudela	Señorio Laico 71	Solariego	600
Socuéllamos	Orden de Santiago 72	Maestrazgo	700
Solana, La	» » »	»	700
Terrinches	El Rey 73	Realengo	150
Tirteafuera	Orden de Calatrava 74	Maestrazgo	170 75

latrava cuya era y la vendió al dicho Alonso de Mesa», n.º 7. Relaciones de Almodóvar del Campo, n.º 59. Luciana, n.º 54. Picón, n.º 1.

- 61. «Es aldea de Malagón... y es de doña Luisa de la Cerda». Relaciones de Malagón, n.º 57. Piedrabuena, n.º 59.
- 62. «...es del rey y que señor ninguno no tiene parte en lo que es de la Orden de Calatrava», n, \circ 7.
- 63. Veremos que en algunos casos se cita como causa de despoblamiento la guerra de Granada: «...desde la guerra de Granada murieron en ella muchas personas desta villa, por esto se han ido a poblar y avecindar a las Alpujarras y reino de Granada», n.º 26. ¿No se estará aludiendo a un trasvase obligatorio de población de matiz político para buscar una pacificación forzosa y definitiva en la zona Alpujarreña? Estamos viendo que la presencia de moriscos en estos pueblos es abundante y notoria.
 - 64. «...don Diego Hernández de Córdoba, Comendador», n.º 7.
 - 65. Relaciones de Almodóvar del Campo, n.º 57.
 - 66. «...este dicho lugar es aldea de Toledo y suya de la dicha cibdad», n.º 3 y 47.
 - 67. «Dicen que es del Rey y montes de Toledo», n.º 7 y 47.
- 68. «...Otros tiempos ha tenido más población (...) la causa que desde la guerra de Granada quedó muy castada e pobre», n.º 39.
 - 69. Relaciones de Almodóvar del Campo, n.º 57.
 - 70. Relaciones de Montiel, n.º 56.
- 71. «...esta villa es de don Álvaro de Bazán, Marqués de Santa Cruz y solía ser Orden de Calatrava y que el año mil quinientos y treinta y nueve años la compró», n.º 7 y 47.
- 72. «...es de la Orden de la Caballería de Santiago», n.º 7. Como en el caso de Fuencaliente y Montiel —notas 42 y 53— aún persisten ciertas reminiscencias bélicas. El Comendador es el Marqués de Aguilar (Luis Hernández Manrique). Relaciones de Tomelloso, n.º 38.
- 73. «...es de Su Majestad Real (...) es Comendador Mayor della don Luis de Requesens», n.º 7 y 47.
- 74. Según hemos visto en las notas 20 y 62, un ejemplo más de confusión entre propiedad y posesión: «...el dicho lugar es de Su Majestad del rey Don Felipe, nuestro señor y que es de la Orden de Calatrava», n.º 7.
 - 75. «...al presente hay en el dicho lugar ciento a setenta casas de vecinos del», n.º 39. La

Pueblo	Señor del Pueblo	Rég. Jurisdiccional	Vecinos
Tomelloso	Orden de Santiago 76	»	80
Torre de Juan Abad, La	» » »	»	300
Torrenueva	» » »	»	507 77
Torres 78	» » »	»	30
Valdemanco 79	Orden de Calatrava	»	18
Valdepeñas 80	» » »	»	1300
Valenzuela de Calatrava	Señorio Laico 81	Solariego	160
Villahermosa	Orden de Santiago	Maestrazgo	500
Villamanrique	» » »	»	400 82
Villamayor	Orden de Calatrava	»	180
Villanueva de los Infantes	Orden de Santiago	»	1300 83
Villar del Pozo 84	Orden de San Juan	»	30
Villarta de San Juan	» » » » ⁸⁵	»	80

pregunta 39 del cuestionario de 1575 es sobre el número de casas y vecinos. Invariablemente en casi todas las respuestas se asigna a un vecino por casa —cinco habitantes por casa y/o vecino— de aquí que en este caso hayamos equiparado esta cifra de casas con el número de vecinos.

- 76. «...el pueblo es de Su Majestad», n.º 7. Esta respuesta contundente puede ocasionar despiste o error. Tomelloso es aldea de Socuéllamos, y la villa de Socuéllamos se declara con idéntica rotundidad de la Orden de Santiago; además, tanto la villa como su aldea dependen eclesiásticamente del sacro convento de Uclés, sede general de la Orden. Relaciones de Socuéllamos, n.º 11, 43 y 50. Tomelloso, n.º 8, 11 y 36. También nos da el nombre del Comendador: «...es encomienda de don Luis Hernández Manrique, Marqués de Aguilar», n.º 8. Posiblemente la respuesta se deba al hecho de que jurídicamente los maestrazgos habían sido incorporados a la corona y los que responden al cuestionario no saben cómo distinguir esa doble dependencia. Hemos visto ejemplos al respecto en las notas 20, 62 y 74.
- 77. «...cuatrocientos e cuarenta ocho vecinos christianos viejos e cincuenta e nueve vecinos moriscos de los del reino de Granada», n.º 39.
 - 78. Relaciones de Montiel, n.º 56.
 - 79. Relaciones de Saceruela, n.º 21 y 39.
- 80. Relaciones de Daimiel, n.º 56. Manzanares, n.º 14 y 56. Santa Cruz de Mudela, n.º 16. La Solana, n.º 56.
- 81. «...la dicha villa es de Diego Alfonso, vecino de la villa de Almagro por venta que de ella le hizo la Majestad Real del rey don Felipe segundo (...) dada en el año de mil y quinientos y cincuenta y tres», n.º 7 y 47.
- 82. «...habrá cuatrocientos vecinos y eran los treinta moriscos del reino de Granada», n.º 39.
- 83. «...mil y trescientos vecinos, mil de christianos viejos y trescientos de moriscos seis más o menos» nº 39
- 84. «...es abadía de la Orden de San Juan, al presente la posee el Obispo de Malta». Relaciones de Ballesteros de Calatrava, n.º 54. Hoy no existe, posiblemente se uniría a Ballesteros como antes lo estuvo: «...y esta villa de Ballesteros y el dicho Villar como estaban juntos en aquel tiempo se decian los Villares», Ibid.
- 85. «...es del Prior de San Juan, don Fernando de Toledo», n.º 7. En estos casos ya hemos visto algunos— se hace dificil distinguir cuando es propiedad personal o posesión aneja al cargo de Prior, Maestre, Comendador, etc.

Pueblo		or del Pueblo	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	isdiccional	Vecinos
Villarrubia de los Ojec Viso del Marqués	Señorio I	1 alco *** 87	Solar	_	500 500
viso dei marques	"	,,	,	,	300
Régimen jurisdiccional (re	sumen):				
 Sobre 94 pueblos estud 	liados:	• Real	engo: strazgo riego:	14	
		• Maes	trazgo	67	
		(• Solai			
			Total	94 pueblo	os
Régimen de población (re	sumen):				
-sobre 91 pueblos estudi	ados:				
 Vecinos: 32.811 (= Media de 360,5 vec Distribución de la —por número de vec 	inos/puo población	eblos /= 1.802 n:		•	
—nor número de ve	rinos	• de 100 a	199 ») 31 10	»
por namero de ve	1	• de 1000 a	177 <i>''</i>	. 10	<i>"</i>
		- de rato a	Total		pueblos
		de Realengde Maestra	;o:	3.447 ve	
—por régimen jurisdice	cional	• de Maestra	izgo	24.579	>>
	•	• de Solaries		4.785	»
•	1		Total	32.811 ve	cinos
—por extracción religiosa	ha • cri bi	istianos viejos abitantes). istianos nuevo tantes). gún estos date	os: 719 ve os —de <i>A</i>	cinos (= 3	.595 ha-

total.

billas no indican n.º exacto— los cristianos nuevos representan el 2,3% de la población

^{86. «...}era de la Orden de Calatrava e lo poseía Su Majestad con los otros pueblos della como administrador perpetuo de la dicha Orden hasta tanto que lo vendió al dicho don Diego Sarmiento, que esté en gloria, el cual le vendió por noventa e tantos mil ducados como paresce por la carta de venta que al presente lo tiene e posee el dicho don Rodrigo Sarmiento (y de la Cerda), Conde de Salinas, e de Rivadeo su nieto, y que habrá que se anagenó de la Corona Real (...) veinte e cuatro años», n.º 7, 12 y 47.

⁸⁷ Ihidom

Pueblo	Dónde está la Goberna- ción Eclesiástica 88			Dónde reside la Justica Eclesiástica ⁸⁹
Albaladejo	Arzb.	Toledo	30 leg	Vva. de los Infantes, Vic.
Alcoba	· >>	>>	16 »	Puebla de Alcocer, Vic.
Alcolea de Calatrava	»	>>	17 »	Ciudad Real, Vic.
Alcubillas	»	»	25 »	Vva. de los Infantes 90
Alhambra	»	>>	24 »	» » » »
Almadén	>>	>>	30 »	Ciudad Real
Almedina	»	>>	30 »	Vva. de los Infantes 91
Almodóvar del Campo	»	>>	24 . »	Ciudad Real 92

^{88.} Respecto a la «Gobernación eclesiastica» se puede ver que todos los pueblos pertenecen a la poderosa mitra primada de Toledo, salvo Chillón, Campo de Criptana, Socuéllamos y su aldea de Tomelloso.

Arcediano (latín, archidiaconus = el primero o superior de los ministros —diáconos— de la Iglesia). En las catedrales fue la primera dignidad; entre sus funciones más importantes estaba presidir el cabildo. Era vicario nato del obispo, juez ordinario y provisor (con jurisdicción voluntaria y contenciosa), administrador de los bienes de la diócesis. Esta potestad que en su origen fue delegada, por uso y abuso pasó a ser ordinaria y perpetua, ocasionando grandes conflictos en las diócesis. El concilio de Trento cortó y limitó la jurisdicción del arcediano, creando la figura de Vicario General. No olvidemos que las Relaciones se están contestando apenas doce años después de terminada la magna asamblea católica, poco años para que la normativa conciliar haya penetrado en las anquilosadas estructuras eclesiásticas y en la cultura popular. Esta pudiese ser una de las razones que dificulten la cuestión que tratamos. En algunos casos —Relaciones de Almodóvar del Campo, n.º 50— el cargo de arcediano recae en una persona civil, D. Pedro de Deza, presidente de la Chancillería de Granada.

Arcipreste (latín, archipresbyter = el primero de los presbíteros). Es una de las primeras dignidades de los cabildos catedralicios; entre sus funciones más importantes estaba hacer de vicario del obispo para presidir el presbiterio y las celebraciones donde no era imprescindible la presencia del obispo. También se extendían sus funciones a los sacerdotes y territorio de la diócesis. A éstos se les llamó «titulares» para distinguirlos de los «rurales o plebanos», que siendo simples sacerdotes se les encomendaba la inspección de parte del territorio diocesano, llamado arciprestazgo.

Vicario: juez eclesiástico nombrado por el prelado, que ejerce la jurisdicción ordinaria. Vicario foráneo el que ejerce esa jurisdicción en un partido, fuera de la capital de la diócesis. Ya hemos visto que es cargo de reciente creación; alguna noción deben tener algunas personas, porque al responder, ya citan: «vicaría de...» o «el vicario reside en...» y se refieren en estos casos a los llamados foráneos. Cfr. Diccionario de Hª Eclesiástica de España, C.S.I.C. Madrid 1972, t. II, artículo «Dignidades eclesiásticas», págs. 758-759.

- 90. No se cita la residencia de la justicia eclesiástica, pero el vicario del Campo de Montiel reside en Villanueva de los Infantes. Cfr. Relaciones de esa Villa, n.º 12, 43, 44 y 50. Al final de estas Relaciones se da un plano del Campo de Montiel y una relación de los pueblos que pertenecen a esa población. Cfr., n.º 56.
 - 91. Ibid.
 - 92. Sin embargo, esta villa es cabecera de jurisdicción. Cfr. n.º 43.

^{89.} La «Justicia eclesiástica» presenta una compleja catalogación, posiblemente no exenta de errores. En las Relaciones no hay una neta distinción de oficios, funciones y matices. Las preguntas donde puede rastrearse esta cuestión son las números 11, 43 y 44; 11 y 36 de los interrogatorios de 1575 y 78, respectivamente, aunque, como hemos visto en otros casos, nos podemos encontrar respuestas a estas cuestiones en otras contestaciones. Tres conceptos suelen manejar casi con valor de sinónimo: Arcedianazgo, Arciprestazgo y Vicaría.

Pueblo	Dónde está la Goberna- ción Eclesiástica) -	Dónde reside la Justica Eclesiástica			
Arenas de San Juan	»	»	15	>>	Consuegra, Vic.		
Argamasilla de Alba	>>	»	20	>>	Alcánzar de S. Juan, Vic.		
Argamasilla de Calatrava	»	>>	30	>>	Almodóvar del Campo		
Arroba de los Montes	»	>>	18	>>	?		
Ballesteros de Calatrava	· >>	>>	20	>>	Calatrava, Arcip. 93		
Bolaños de Calatrava	»	>>	20	>>	Ciudad Real, Vic.		
Cabezarados	»	>>	24	>>	?		
Cadocos, Los	>>	>>	14	>>	?		
Calzada de Calatrava	»	>>	23	>>	?		
Campo de Criptana	O.Cuen	ica-C.Uclés	20	» ⁹⁴	Convento de Uclés 95		
Cañada de Calatrava	Arzob.	Toledo	21	>>	C. Real-Calatrava 96		
Caracuel de Calatrava	>>	>>	21	>>	» » » ⁹⁷		
Carrión de Calatrava	»	>>	17	>>	?		
Castellar de Santiago	>>	>>	?		Vva. de los Infantes, Vic.		
Castilseras	>>	>>	?		Almadén-Almodóvar 98		
Corral de Calatrava	>>	>>	20	>>	C. Real-Calatrava 99		
Cózar	»	>>	27	>>	Vva. de los Infantes 100		
Chillón	Obis. C	`órdoba	18	» ¹⁰¹	Chillón, Vic.		
Daimiel	Arzob. Toledo		18	>>	Ciudad Real, Vic. 102		

^{93. «...}arciprestazgo de Calatrava», n.º 11. Siempre hacen relación a Calatrava como Orden militar y como división administrativa, religiosa y/o jurisdiccional. Al decir que pertenece al arciprestazgo de Calatrava sin duda se refiere a concepto administrativo-territorial, no a población, que debe ser Almagro como cabeza de partido al que pertenecía esta villa.

^{94. «}Está en el obispado de Cuenca cuanto a inquisidores y bulas (...) para todo lo demás el Prior de Uclés», n.º 11.

^{95. «...}Priorazgo de Uclés nullius Diocesis», n.º 12. «La justicia eclesiástica desta villa es el Prior de Uclés...», n.º 43 y 44.

^{96. «...}cae esta villa en el arcedianazgo de Calatrava... y en Ciudad Real reside su vicario que es cabeza deste partido en lo eclesiástico», n.º 11.

^{97. «}Esta villa cae en el arciprestazgo de Calatrava», n.º 11. «...la justicia eclesiástica está en Ciudad Real aunque con litigio con Calatrava», n.º 43. Aquí vemos un ejemplo de la dicotomía y colisiones de funciones.

^{98. «...}sobre la jurisdicción (..//..) de la villa de Almodóvar e dicha villa de Almadén han sabido que se trae pleito e pende ante Su Majestad e señores de Consejo Real de las Órdenes», n.º 10.

^{99. «...}arciprestazgo de Calatrava», n.º 11. «La justicia (...) eclesiástica está por posesión en Ciudad Real e haber su litigio contra la Orden de Calatrava», n.º 43. Civilmente pertenecía a Almodóvar del Campo, cfr. n.º 10. Es el mismo caso que con Caracuel de Calatrava y otros.

^{100.} Véase la nota 90.

^{101.} Puede sorprendernos a primera vista la dependencia de un pueblo de Ciudad real del obispado de Córdoba. Sólo a partir de las reformas administrativas del s. XIX, Chillón pasó a Ciudad Real. Cfr. MADOZ, P., *Diccionario*, o.c., pág. 422.

^{102.} El vicario reside en Ciudad Real, cfr. n.º 11. Hay «un comisario del Santo Oficio de la

Pueblo	Dónde está la Goberna- ción Eclesiástica		Dónde reside la Justicia Eclesiástica				
Fernancaballero	»	· »	15	»	» » »		
Fontanarejo	>>	»	17	>>	Toledo.		
Fuencaliente	>>	»	31	>>	? 103		
Fuenllana	>>	»	27	>>	Vva. de los Infantes 104		
Herencia	»	»	14	>>	Consuegra, Vic.		
Horcajo de los Montes	»	»	15	»	?		
Luciana	»	»	?	»	Ciudad Real, Vic.		
Malagón	· >>	»	14	»	» » »		
Manzanares	»	»	20	»	C. Real-Calatrava 105		
Membrilla	»	»	20	>>	Vva. de los Inf. Vic. 106		
Miguelturra	»	»	18	>>	Ciudad Real 107		
Molinillo, El	»	»	9	>>	Toledo		
Montiel	»	»	29	»	Montiel, Vic. 108		
Navalpino	»	»	18	>>	?		
Navas de Estena	»	»	12	»	Toledo		
Picón	»	»	?	»	Calatrava, Arced. 109		

Inquisición de Toledo, que lo es al presente el rector de la iglesia parrochial de Señor Sant Pedro de esta villa», n.º 43.

^{103.} Esta villa es Priorato de la Orden de Calatrava, cfr. n.º 12. Parece ser que la figura del Prior es de una importancia considerable por las prerrogativas y funciones prácticas que desempeña, pero los mismos vecinos que responden ya explican la anomalía o excepcionalidad de la situación: «...en cada año por el parecer y voto del Prior, que es de la dicha villa, nombra y señala alcaldes ordinarios y regidores y otros oficiales, los cuales por un año usan los dichos oficios sin proceder otra elección, salvo que dicho Prior los echa y señala de su propia voluntad a quien él quiere y le parece; lo cual es fuera de lo que en los otros pueblos se suele y acostumbra hacer en el elegir la justicia que gobierna a los pueblos de la Orden de Calatrava, de donde es la dicha villa». n.º 43.

^{104.} Véase la nota 90.

^{105. «...}es del arciprestazgo de Calatrava (...) e a Ciudad Real donde reside el Vicario eclesiástico», n.º 11.

^{106. «...}antiguamente solía residir en esta Villa los Vicarios de la Vicaría del Campo de Montiel y siendo Vicario y cura desta villa el Bachiller Pedro Blázquez trocó el Beneficio curato que en esta villa tenía con el cura que a la sazón será de la villa de Montiel que yendo a servir el oficio de cura a la villa de Montiel se llevó el cargo de Vicario habrá setenta años y dende entonces los demás vicarios que han sido han residido en Montiel hasta ahora habrá dos años que residen en Villanueva de los Infantes», n.º 43.

^{107.} Esta villa pertenece al priorato de Calatrava, cfr. n.º 12 y, como en casos arriba vistos —notas 97 y 99— tampoco está el asunto claro, pues «hay litis pendiente y pleito en Roma entre el Arzobispo de Toledo y la Orden de Calatrava», n.º 43. Sin embargo, para añadir un nuevo matiz oscurecedor, esa justicia es nombrada por el Rey, cfr. n.º 43.

^{108. «...}esta villa con todo el partido del Campo de Montiel es una Vicaria e jusgado eclesiástico», n.º 12. Téngase en cuenta lo que acabamos de ver en la nota 106. Hablando de los gobernadores civiles, dice: «residian en esta dicha villa», n.º 9, aunque ahora lo hace en Vva. de los Infantes, ibid. Véase la nota 90.

^{109.} Es el mismo caso que Ballesteros de Calatrava, cfr. nota 93.

Pueblo	Dónde está la Goberna- ción Eclesiástica		18 -	Dónde reside la Justicia Eclesiástica	
Piedrabuena	»	» ,	18	»	?
Pozuelos de Calatrava, Los	>>	»	?	»	Ciudad Real, Vic. 110
Puebla del Príncipe	»	»	30	»	Vva. de los Infantes
Puebla de Don Rodrigo	»	»	20	»	?
Puertollano	»	»	24	»	Ciudad Real, Vic.
Retuerta del Bullaque	>>	»	10	»	Puebla de Alcocer, Vic.
Rostro, El	>>	»	14	.>>	» » » »
Saceruela	>>	»	22	»	Ciudad Real, Arcip.
Santa Cruz de Mudela	>>	»	25	»	?
Socuéllamos	Convento	Uclés	11	>>	Convento de Uclés 111
Solana, La	Arzob. T	oledo	20	»	Alcaraz, Arced. 112.
Terrinches	»	»	20	»	» » 113
Tirteafuera	»	»	22	»	?
Tomelloso	Convento	Uclés	14	»	Convento de Uclés
Torre de Juan Abad, La	Arzob. To	oledo	28	» ¹¹⁴	Alcaraz, Arced.
Torrenueva	>>	»	26	»	?
Valenzuela de Calatrava	>>	»	20	»	Ciudad Real, Vic.
Villahermosa	»	»	28	»	Vva. de los Infan. Vic. 115
Villamanrique	»	»	30	»	?
Villamayor de Calatrava	»	»	23	»	?
Villanueva de los Infantes	»	»	27	»	Vva. de los Infantes, Vic.
Villarta de San Juan	»	»	?	»	Consuegra, Vic.
Villarrubia de los Ojos	, »	»	16	»	C. Real o Toledo, Vic. 116
Viso del Marqués	»	»	27	»	?

^{110.} Ibid.

114

^{111.} También hay un fiscal puesto por el Prior de Uclés que lleva cuenta del cumplimiento de las fiestas, cfr. n.º 43.

^{112.} Sin embargo, la justicia eclesiástica debía ser la de Villanueva de los Infantes, por las razones apuntadas en la nota 90.

^{113.} Ibid. «...y el Consejo de las Órdenes por orden del Capitulo General tiene puesto en este Campo de Montiel un Vicario el cual juzga y determina espiritual y liga e absuelve y del apelan para ante los Señores del Consejo de las Órdenes y otros apelan para el Convento de Uclés de cuyo Hábito e Orden es el dicho Vicario y otras veces para ante el Arzobispo de Toledo y traída a factoría hay litis entre el Arzobispo y su Provisor con el Vicario de Montiel en que dice el dicho Vicario que el Arzobispo de Toledo, no es su superior y así no obedece sus mandatos y ha habido e hay pleito sobre ello y se están por determinar esto cuanto a la Justicia Eclesiástica», n.º 43.

^{114. «...}esta villa está en el Arzobispado de Toledo», n.º 11. «...el Priorato desta villa es del Convento de Uclés», n.º 12.

^{115. «...}la jurisdicción eclesiástica que se administra en esta villa es por el Vicario del partido de Montiel el cual Vicario es de la Orden de Santiago, e la Justicia, de la Inquisición es de la ciudad de Murcia», n.º 43.

^{116. «...}hay Vicario en la dicha ciudad (Toledo) y otro en Ciudad Real», n.º 11.

Gobernación eclesiástica (resumen):

- Sobre 67 pueblos estudiados:

• al arzobispado de Toledo pertenecen:	63 pt	ieblos
• al obispado de Córdoba pertenecen:	1	>>
• al convento de Uclés pertenecen:	2	>>
• al obisp. Cuenca-C. Uclés pertenecen:	1	»
Total	 67 pt	ieblos

- El pueblo más distante está situado a 30 leguas (existen 6 pueblos).
- El pueblo menos distante está situado a 9 leguas (existe 1 pueblo).
- La media de distancia —con lo que tiene de irreal esta cifra— es de 20,9 leguas.

Justicia eclesiástica (resumen):

- Sobre 67 pueblos estudiados:

•Pertenecen	a Ciudad Real	13 1	pueblos
• »	a Villanueva de los Infantes	12	>>
• »	a Puebla de Alcocer	3	>>
• »	a Consuegra	3	>>
• »	a Alcaraz		>>
• »	al Convento de Uclés	3	>>
• »	a Toledo	3	>>
• »	a Calatrava	2	>>
• »	a Alcázar de San Juan	1	>>
• »	a Almodóvar del Campo	1	>>
• »	a Chillón	1	»
• En litigio o d	luda	6	»
•	n		»
	Total	167	pueblos

Pueblo N.º de Iglesias y titulares 117			¿Es Parroquia?
Albaladejo	-1	Santiago, n.º 48.	?
Alcoba	—1	Ntra. Sra. de la Consolación, n.º 48.	Sí
Alcolea de Calatrava	-1	Ntra. Sra. de la Asunción, n.º 48.	Sí

^{117.} Se refiere a la Iglesia más importante —«mayor» se le llama en otras Relaciones— de las respectivas localidades y que suele ser la sede de la parroquia. Excluimos aquellas otras iglesias de Conventos o sedes de Cofradías y que no son parroquias aunque estén dedicadas al culto público. Estas excepciones son muy escasas en la provincia de Ciudad Real. A continuación del titular figura el número, que es el n.º de respuesta de las respectivas Relaciones.

Pueblo		N.º de Iglesias y titulares	¿Es Parroquia?
Alcubillas	—1	Sta. Ma Magdalena, n.º 48.	Sí
Alhambra	—1	San Bartolomé, n.º 48.	Sí
Almadén	-1	Ntra. Sra. de la Estrella, n.º 48.	Sí
Almedina	-1	Nuestra Señora, n.º 48.	Sí
Almodóval del Campo	-1	Ntra. Sra. de la Estrella, n.º 48.	Sí
Arenas de San Juan	—1	Santa María, n.º 48.	Sí
Argamasilla de Alba	-1	San Juan 118, n.º 48.	Sí
Argamasilla de Calatrava	. —1	Ntra. Sra. La Mayor, n.º 48.	Sí
Arroba de los Montes	-1	Ntra. Sra. de la Asunción, n.º?	?
Ballesteros de Calatrava	—1	Ntra. Sra. de la Visitación, n.º 48.	Sí
Bolaños de Calatrava	-1	Santiago 119, n.º 48.	Sí
Cabezarados	1	San Juan Bautista, n.º 48.	Sí
Cabezarrubias del Puerto	 1	San Gabriel 120, n.º 57.	?
Calzada de Calatrava, La	1 −1	Sta. Ma del Valle, n.º 48.	Sí
Campo de Criptana	1	Sta. Ma. de la Asunción, n.º 48.	Sí
Cañada de Calatrava	-1	Ntra. Sra. de la Concepción, n.º 48.	Sí
Cañamares	-1	Ntra. Sra. de los Mártires 121, n.º 56.	Sí
Caracuel de Calatrava	—1	Ntra. Sra. de la Asunción, n.º 50.	Sí
Carrión de Calatrava	-1	? ¹²² , n.° 48.	Sí
Castellar de Santiago	1	Sta. Ana, n.º 48.	Sí
Corral de Calatrava	—1	?, n.° 50.	Sí
Cózar	-1	San Vicente, n.º 48.	Sí
Chillón	—1	Stos. Juan Bpta. y Domingo Silos n.º	
	38.		Sí 123
Daimiel	-1	Asunción de Sta. María, n.º 48.	Sí
	—1	San Pedro ¹²⁴ , n.º 48.	Sí
Fernancaballero	-1	?, n.° 50.	Sí
Fontanarejo	- 1	Stos. Felipe y Santiago, n.º 48.	?

^{118. «...}comenzó a edificar la iglesia del Señor San Juan que ahora se tiene y es parroquia y se va edificando», n.º 51.

^{119. «...}advocación de Santiago Frater domini hala hecho el pueblo en treinta y seis años», $n.^{\circ}$ 48.

^{120. «...}de cinco años a esta parte tiene cura, pila y sagrario», Relaciones de Puertollano, $n.^{\circ}$ 57.

^{121. «...}e la cual dicha dehesa es Sabinar en el cual dicho lugar hay una iglesia parroquial (...) e hay cura de animas», Relaciones de Montiel, n.º 56.

^{122. «...}tiene una iglesia suficiente para la dicha villa», n.º 48.

^{123.} Puede llamar la atención que la titularidad de la parroquia esté compartida entre dos santos tan diferentes. Aquí se le da el título de «iglesia mayor parroquial», n.º 38.

^{124.} Es el único caso en toda la provincia, según las Relaciones, de un pueblo con dos parroquias. «...doce años ha que se hizo otra parroquia que se dice del Señor San Pedro; no está acabada, que le falta más de la mitad del cuerpo della e la torre», n.º 48.

Pueblo		N.º de Iglesias y titulares	¿Es Parroquia?
Fuencaliente	-1	?, n.° 48.	Sí
Fuenllana	-1	Sta. Catalina, n.º 48.	Sí
Fuente el Fresno	1	? 125, n.° 57.	. ?
Herencia	-1	Ntra. Sra. de la Concepción, n.º 48.	Sí
Horcajo de los Montes	-1	Stos. Toribio o Antón 125bis, n.º 48.	Sí
Luciana	1	Sta. Mª Egipciaca, n.º 48.	?
Malagón	-1	Sta. Mª Magdalena, n.º 48.	Sí
Manzanares	-1	Sta. Mª de Altagracia, n.º 48.	Sí
Membrilla	—1	Santiago, n.º 48.	Sí
Molinillo, El	—1	San Sebastián, n.º 48.	Sí
Miguelturra	-1	Santiago el Mayor, n.º 48.	Sí
Montiel	-1	?	(mayor) ¹²⁶
Navalpino	-1	? ¹²⁷ , n.° 48.	?
Navas de Estena	-1	? ¹²⁸ , n.° 37.	?
Picón	-1	San Sebastián, n.º 1.	Sí
Piedrabuena	1	Ntra. Sra. de la Asunción, n.º 51.	Sí
Porcuna	1	? ¹²⁹ , n.° 57.	Sí
Pozuelos de Calatr. Los	<u>-1</u>	San Sebastián, n.º 48.	No 130
Puebla del Príncipe	—1 .	Sta. María, n.º 32.	Sí
Puebla de Don Rodrigo	-1	San Juan Baustista, n.º 49.	(mayor) ¹³¹
Puertollano	—1	Ntra. Sra. de la Asunción 132, n.º 48.	Sí
Retuerta del Bullaque	-1	San Bartolomé, n.º 48.	Sí

^{125.} Relaciones de Malagón, n.º 57.

¹²⁵ bis. También nos hemos encontrado con unas pocas líneas donde responden brevemente y de forma genérica —no pregunta a pregunta— al cuestionario. Aquí podemos ver que asignan como titular de la parroquia a Sa. Antón; en la actualidad es San Antón el titular. ¿Qué ocurre con Sto. Toribio? ¿Un lapsus, un error? Posiblemente se trate de una cotitularidad, poco frecuente, pero existen algunas; también podía ser el patrón, porque cuando se habla de las fiestas locales y los votos, dicen que guardan a Sto. Toribio «por devoción por ser su advocación del lugar», n.º 50.

^{126. «...}a tres o cuatro tiros de arcabuz hay un cerro que se dice el cerro Sanjoulo (...) en la falda del fuerte hay una iglesia derribada con algunos edificios (...) solía ser iglesia mayor desta villa antiguamente e que podrá haber más de sesenta años que se pasó la dicha iglesia a la que agora está dentro desta villa de Montiel, n.º 36. Aunque no indica advocación ni categoría, se trata de la parroquia porque la otra iglesia derruida «solía ser iglesia mayor».

^{127. «...}no hay más de una iglesia que agora se hace», n.º 48.

^{128.} El orgullo local también existía ya y queda bien reflejado: «La iglesia catedral deste dicho lugar es aneja a la Santa Iglesia de Toledo», n.º 37.

^{129.} Relaciones de Malagón, n.º 57.

^{130. «...}no hay iglesia cathedral, ni parroquial ninguna sino una iglesia donde se dice misa y se administran los Santísimos Sacramentos», n.º 48.

^{131. «...}iglesia Mayor», n.º 51. Vemos el título de iglesia mayor como equivalente de parroquia.

^{132. «...}es una iglesia nueva y de una nave grande», n.º 48.

Pueblo	N.º de Iglesias y titulares	¿Es Parroquia?
Saceruela -	1 Ntra. Sra. de las Cruces, n.º 48.	Sí
San Benito —	1 ? ¹³³ , n.° 57.	Sí
Sta. Cruz de los Cáñamos —	1 San Bartolomé ¹³⁴ , n.º 56.	?
Santa Cruz de Mudela -	1 Ntra. Sra. de la Asunción, n.º 48.	Sí
Socuéllamos —	1 ?, n.° 50.	Sí
Solana, La -	1 Sta. Catalina, n.º 52.	(mayor) 135
Terrinches	1 Santo Domingo, n.º 48 y 52.	Sí
Tirteafuera —	1 Sta. Catalina, n.º 48 y 50.	Sí
Tomelloso -	1 Ntra. Sra. de la Concepción, n.º 38.	Sí
Torre de Juan Abad, La -	1 Sta. Ma de los Olmos, n.º 48.	Sí
Torrenueva —	1 Santiago, n.º 45.	Sí
Torres —	1 ? ¹³⁶ , n.° 56.	' ?
Valdemanco -	1 ? ¹³⁷ , n.° 21.	?
Valenzuela de Calatrava -	1 San Bartolomé ¹³⁸ , n.º 48.	Sí
Villahermosa	1 Santa María, n.º 48.	Sí
Villamanrique —	1 Şan Andrés, n.º 46.	Sí
Villamayor	1 Ntra. Sra. de la Visitación, n.º 48.	Sí
Villanueva de los Infantes-	1 San Andrés, n.º 48.	Sí
Villarta de San Juan -	1 Sta. M ^a la Mayor, n.º 48.	Sí
Villarrubia de los Ojos —	1 Santa María, n.º 48.	No 139
Viso del Marqués -	1 Ntra. Sra. del Valle, n.º 48.	Sí

^{133.} Relaciones de Almodóvar del Campo, n.º 57.

^{134.} Relaciones de Montiel, n.º 56.

^{135. «...}iglesia mayor della», n.º 52. Nuevamente aparece iglesia mayor como sinónimo de parroquia.

^{136.} Relaciones de Montiel, n.º 51.

^{137. «...}no solía haber iglesia y de diez años a esta parte la hay, se dice misa todos los domingos e festas de guardar...». Relaciones de Saceruela, n.º 21.

^{138. «...}al presente se va haciendo despacio por la poca renta que tiene», n.º 48.

^{139. «...}no hay perroquias nongunas», n.º 48. No deja de sorprendernos esta contundente respuesta; posiblemente se trata de un error de interpretación, ya que la villa tiene 500 vecinos, cfr., n.º 39, y estamos viendo que pueblos mucho más pequeños responden a esta pregunta diciendo y dando a sí iglesia el título de parroquia.

Iglesias parroquiales y sus advocaciones (resumen):

—Sobre 72 pueblos estudiados, pero con 73 Iglesias, porque Daimiel posee dos parroquias:

 Con advocaciones Mariana 	as: 29 Pa	arroquias j	y/o iglesias
» » Santos:	23	>>	»
» » Santas:	7	»	»
» » Ángeles:	1	>>	»
No contestan	13		
	Total 73 pa	rroquias y	y/o iglesias
• Son iglesias parroquiales:	60		
 No son iglesias parroquiale 	es: 2		
No contestan	11		
	Total 73		
—Según sus advocaciones,	tenemos:		
• Advocaciones marianas:	—Asunción:	8 parro	quias y/o iglesias
	—Concepción:	3 »	
	-Estrella:	2 »	» »
	Mayor:	2 »	»
	-Visitación:	2 »	»
	—Valle:	2 »	» »
	—Consolación:	1 »	» »
	Mártires:	1 »	» »
	—Altagracia:	1 »	» »
	Olmos:	1 »	» »
	—Cruces:	1 »	»
	—Sin especificar	5 »	»
	Total	29 Parro	quias y/o iglesias
• Advocaciones de santos:	—Apóstoles:	14 parro	quias y/o iglesias
	-Mártires:	4 ×	»
	-Otros:	5 x	»
	Total	23 parro	quias y/o iglesias
• Advocaciones de santas:	-Mártires:	3 parroq	uias y/o iglesias
	—Penitentes:	2 »	»
	-Otras:	2 »	»
	Total	7 parroq	uias y/o iglesias

1 parroquia y/o iglesia

• Advocaciones de ángeles: Arcángel:

N.º de Ermitas y sus titulares 140 **Pueblos**

San Juan, San Sebastián, n.º 48. Albaladeio

San Sebastián 141, n.º 51. Alcoba --1

Alcolea de Calatrava --2 San Sebastián, Stos. Bartolomé y Antón 142, n.º 51.

Ntra. Sra. de la Carrasca, San Ildefonso, San Sebas-Alcubillas **—**3

tián, n.º 51.

Alhambra San Benito, Sta. Catalina; Sta. Mª de las Flores,

Ntra. Sra. de la Carrasca, San Antón, Ntra. Sra. de la

26

Blanca 143, n. o 51.

Almedina Sta. Magdelena 144, San Cristóbal, San Nicasio, San

Sebastián, Sta. Quiteria 145, n.º 51.

Espíritu Santo, San Antón, San Sebastián, San Bar-Almodóvar del Campo --9

tolomé, San Francisco, Santiago, Sta. Brígida estramuros, San Benito, Ntra. Sra. de la Bienvenida 146,

n.º 51.

Concepción de Ntra Sra. 147, Ntra Sra. de la Vega 148, Arenas de San Juan

n.º 51.

^{140.} El concepto de ermita en las Relaciones abarca genéricamente al edificio o construcción con fines piadosos y/o religioso-cultuales, ubicado dentro de la población, en las cercanías o en lugares despoblados, pero siempre dentro del término respectivo; no se distingue entre santuario y capilla, ni por la importancia ni por la capacidad. No olvidemos que alguna de estas ermitas son las sedes habituales de los patronos de la población y, por tanto, edificios relativamente destacados. Muchas de ellas son también sedes de los titulares de Cofradías y hermandades de tipo religioso-asistencial o caritativo y donde celebran sus cultos y reuniones; en bastantes casos esas asociaciones se encargan del sostenimiento y reparación del edificio, con rentas casi siempre precarias o con limosnas populares. En algunos casos, hay ermitas que han surgido como respuesta y cumplimiento a un voto, por parte del oferente, que a veces dejó una pequeña renta para el sostenimiento; en otros, las ermitas proceden de aprovechar anteriores edificaciones, en nuestro caso, mezquitas árabes. Dentro de este apartado se incluyen las capillas de los castillos - Montiel y Montizón, en la Torre de Juan Abad... Por último también incluimos, debidamente aclarado, a los Humilladeros, que eran cruces o una imagen religiosa colocada en las entradas de los pueblos o en cruces importantes de caminos y Los Calvarios, que eran caminos señalados con representaciones de los pasos de la pasión de Jesucristo, generalmente una cruz de manera o piedra; también se les llamaba «Vía sacra» o «Vía crucis».

^{141.} Se incluyen en esta respuesta dos ermitas —Sta. Quiteria y San Juan— pertenecientes a dos anejos —Los Cadocos y El Rostro— que nosotros incluimos más adelante según el orden alfabético de pueblos, n.º 51.

^{142. «...}de la renta della (...) reparan la dicha ermita...», n.º 51.

^{143. «...}fuera della (villa) en su jurisdición hay cuatro ermitas...», n.º 51.

^{144. «...}la ermita de la Magdalena solía ser mezquita de moros porque ansí lo manifiesta su edificio», n.º 51.

^{145. «...}fuera de la villa en la redonda del pueblo (hay) cuatro ermitas», n.º 51.

^{146. «...}hay en esta villa y derredor della algunas ermitas e iglesias», n.º 51.

^{147. «...}al alinde de este pueblo a la salida del (...) está una ermita por acabar de tejar se dice la vocación de la Concepción de Nuestra Señora», n.º 51.

^{148. «...}tendrá cada un año de renta hasta cincuenta fanegas de cebada e que estas tiene

N.º de Ermitas y sus titulares

Argamasilla de Alba —3	Concepción de Ntra Sra. 149, San Bartolomé, San Sebastián, n.º 51.
Argamasilla de Calatrava —4	San Carito, Sta. Julita, Ntra. Sra. del Rosario, San Sebastián, n.º 51.
Arroba de los Montes —2	San Sebastián, San Marcos, n.º 51.
Ballesteros de Calatrava —3	San Sebastián, San Bartolomé, Ntra. Sra. de la Paz 150, n.º 51.
Bolaños de Calatrava —2	Sta. Ma del Monte, Stos. Cosme y Damián, n.º 51.
Brazatortas —1	? ¹⁵¹ , n.° 57.
Cabezarados —1	Ntra. Sra. de Finibus Terrae 152, n.º 51.
Cadocos, Los —1	Sta. Quiteria 153, n.º 51.
Calzada de Calatrava, La —9	San Juan Bautista ¹⁵⁴ , San Sebastián, San Gregorio Nacianceno, San Blas, San Salvador ¹⁵⁵ , San Juan, Ntra. Sra. de Valverde, Ntra. Sra. de la Alameda, San Andrés ¹⁵⁶ , n.º 51.
Campo de Criptana —6	Ntra. Sra. de Criptana, Ntra. Sra. de la Concepción, Stos. Sebastián y Cristóbal, Ntra. Sra. de Villajos, San Benito, Sta. Ana 157, n.º 51.
Carrión de Calatrava —6	De la Veracruz, San Sebastián, Sta. Quiteria, un Calvario, Ntra. Sra. de los Mártires, Ntra. Sra. de la Blanca 158, n.º 51.
Castilseras —1	?, n.° 48.

cargo su Mayordomo de gastallas y reparar la ermita cuando es necesario», n.º 52. «...camino de Villaharta, media legua desta villa», n.º 51.

^{149. «...}la dicha ermita de la Concepción está tornada a reedificar», n.º 51.

^{150. «...}otra ermita que es de mucha devoción, que se dice Nuestra Señora de la Paz, está en Roldán, dehesa de la Encomienda», n.º 51.

^{151. «...}a do dicen misa los domingo». Relaciones de Almodóvar del Campo, n.º 57.

^{152. «...}una ermita dos tiros de ballesta desta villa», n.º 51. No deja de sorprendernos la originalidad de la advocación.

^{153.} Relaciones de Alcoba, n.º 51.

^{154. «...}la ermita del Señor San Juan Baptista que esta empezada a edificar», n.º 51.

^{155. «...}ésta antiguamente dicen que fue la parroquial de esta villa», n.º 51.

^{156. «...}en la dehesa de Castellanos está la ermita de señor San Juan y en la dehesa de la Sacristanía, está la ermita de Nuestra Señora de Valverde (...) y en la dehesa de Belbis está otra ermita, advocación de Nuestra Señora del Alameda y en cierta parte del término desta villa, que se nombra La Paloma está en Sierra Morena hay una ermita de la advocación de señor San Andrés», n. 51.

^{157. «...}junto al pueblo se hace otra de Señora Santa Ana», n.º 51.

^{158. «...}una ermita de la cofradía de la Veracruz y cerca de ésta fuera de la dicha villa a doscientos pasos hay otra ermita del Señor San Sebastián a otros docientos pasos a la parte del norte está otra que se dice Santa Quiteria y cerca de esta ermita a cincuenta pasos de ella está un calvario...», n.º 51.

N.º de Ermitas y sus titulares

Gózar	-1	Sta. Crispina, n.º 52.
Chillón	8	San Sebastián, Sta. Catalina, Sta. Brígida, Ntra. Sra.
,		del Castillo, San Juan Bautista, Santiago, San Ilde-
		fonso, Sta. Marta, n.º 29 y 40.
Daimiel	— 8	Dependientes de la parroquia de la Asunción: Ntra.
		Sra. de la Paz 159, Sta. Quiteria, San Juan 160, Sta.
		Ma Magdalena, Sta. Ana 161, San Marcos, San
		Bartolomé 162, Ntra. Sra. de las Cruces 163, n.º 51.
	— 5	Dependientes de la parroquia de San Pedro: De la
		Veracruz 164, San Antón, San Sebastián, San
•		Roque 165, Ntra. Sra. de Ureña 166, n.º 51.
Fontanarejo	-2	Ntra. Sra. de la Consolación, San Sebastián 167, n.º
		51.
Fuencaliente	-3	San Sebastián, San Bernardo, San Benito, n.º 48.
Fuenllana	4	San Salvador, Ntra. Sra. de la Concepción, San Se-
		bastián, San Cristóbal, n.º 51.
Herencia	-2	Sta. Ana, San Bartolomé, n.º 51.
Luciana	— 2	Sta. Ana, San Andrés 168, n.º 51.
Malagón	-3	San Simón, San Sebastián 169, Santiespíritu 170, n.º
-		51.
Manzanares	10	Ntra. Sra. de Gracia 171, San Juan, San Sebastián,
		San Antón, Sta. Ouiteria 172, San Cristóbal, San

^{159. «...}dícese por cosa cierta questa ermita se hizo en los años que en esta villa hubo gran pestilencia», n.º 51.

^{160. «...}ques una casa que tenía por mezquita antiguamente los moros que vivieron en esta villa», n.º 51.

^{161. «...}questará dos tiros de ballesta desta villa», n.º 51.

^{162. «...}San Marcos y San Bartolomé están en el exido de Barajas», n.º 51.

^{163. «...}dos leguas desta villa», n.º 51.

^{164. «...}moderna, que no está acabada. Tiene una cofradía que los cofrades la han edificado y la acabaran en sus limosnas», n.º 51.

^{165. «...}edificada de cuarenta años a esta parte», n.º 51.

^{166. «}Todas estas ermitas tienen cofradias pobres que lo que gastan es de los bienes de los cofrades», n.º 51.

^{167. «...}en el termino del dicho lugar», n.º 51.

^{168. «...}en este termino hay dos ermitas», n.º 51.

^{169. «...}tiene muy poca renta, sino es de las limosnas», n.º 51.

^{170. «...}está dos leguas del pueblo muy buena y muy frecuentada de los pueblos comarcanos», n.º 51. También nos sorprende esta advocación por lo que tiene de profundidad en el misterio trinitario, ciertamente poco asequible para la mente sencilla, realista y práctica del campesino.

^{171. «...}hay en esta iglesia vieja que solía ser la iglesia perroquial una ermita de Nuestra Señora de Gracia, donde acuden gran parte del pueblo por devoción particular que tienen», n.º 51.

^{172. «...}hay asimismo otras cuatro ermitas dentro de la villa...», n.º 51.

Pueblos		N.º de Ermitas y sus titulares
		León ¹⁷³ , San Marcos ¹⁷⁴ , Ntra. Sra. de las Aventuras ¹⁷⁵ , n.º 51 y 56.
Membrilla	3	Nuestra Señora ¹⁷⁶ , Santiago el Viejo, Sta. Ana, n.º 51.
Molinillo, El	-1	Ntra. Sra. del Milagro, n.º 51.
Miguelturra	—3	Ntra. Sra. de la Estrella, San Sebastián, un Calvario 177, n.º 51.
Montiel	— 5	Santiago ¹⁷⁸ , Ntra. Sra. de los Mártires ¹⁷⁹ , Ntra. Sra. de los Monasterios ¹⁸⁰ , Santiago de la Espada, Ntra. Sra. de la Estrella ¹⁸¹ , n.º 33 y 55.
Navacerrada	-1	? ¹⁸² , n.° 57.
Peralvillo Alto	-1	Sta. M ^a la Blanca 183, n.º 51.
Picón	-1	San Salvador, n.º 1.
Piedrabuena	-4	Ntra. Sra. de la Antigua, San Sebastián, San Bartolomé, San Antón, (San Andrés) 184, n.º 51.
Puebla del Príncipe	-2	Sta. Ma de Mayrena, San Matías 185, n.º 33.
Puebla de Don Rodrigo	-1	San Sebastián, n.º 52.
Puertollano	8	San Sebastián, Sta. Ana de Henebro ¹⁸⁶ , Ntra. Sra. de Gracia de la Veracruz, San Mateo, San Andrés, San Bernardo ¹⁸⁷ , un Humilladero, n.º 51.
Retamal, El	-1	? 188, n.° 57.
Rostro, El	-1	San Juan ¹⁸⁹ , n.º 51.

^{173. «...}una legua desta villa hacia la parte del poniente (...) donde antiguamente se dice que hubo un pueblo que se decia Moratalaz», n.º 54.

^{174. «...}en los terminos de ella» (hay tres ermitas), n.º 51.

^{175. «...}a dos leguas de esta villa hacia el medio día hay una ermita de Aventuras, adonde antiguamente se dice que había un pueblo que se llamo Aventuras», n.º 56.

^{176. «...}en la dicha villa y trasmuros della», n.º 51.

^{177. «...}que está a la salida de esta dicha villa», n.º 51.

^{178. «...}que está junto a esta villa», n.º 51.

^{179. «...}está media legua poco más o menos desta villa», n.º 51.

^{180. «...}está dos leguas desta villa», n.º 51.

^{181.} Estas dos capillas están dentro del recinto del castillo, cfr. n.º 33.

^{182.} Relaciones de Almodóvar del Campo, n.º 57.

^{183.} Relaciones de Miguelturra, n.º 51.

^{184. «...}San Andrés está fundado en término de Luciana y de esta villa», n.º 51. Nosotros lo hemos incluido en Luciana. Véase nota 168.

^{185. «...}en el término desta villa», n.º 33.

^{186. «...}son en las dos cumbres y sierras por donde se hace el puerto para entrar en la dicha villa viniendo de hacia Castilla», n.º 51.

^{187. «...}está en una quintería que llaman las Hinojosas legua y media desta dicha villa», $n.^{\circ}$ 51.

^{188.} Relaciones de Almodóvar del Campo, n.º 57.

^{189.} Relaciones de Alcoba, n.º 51.

N.º de Ermitas y sus titulares

an
a-
a-
an
a.
el,
de
os,
de
io
۰.۰
i -

^{190. «...}ambas fuera deste pueblo», n.º 51.

^{191. «...}más adelante cincuenta pasos» (de las anteriores), n.º 51.

^{192. «...}abajo del dicho pueblo casi a un cuarto de legua está un sitio nombrado para ermita del Señor San Gregorio Nacianceno», n.º 51.

^{193. «...}su ermita y cofradía dentro de la dicha villa», n.º 52.

^{194. «...}dentro desta villa enmedio della», n.º 50.

^{195. «...}junto a esta villa», n.º 50.

^{196. «...}a una legua desta villa», n.º 50.

^{197. «...}a dos leguas desta villa», n.º 50.

^{198. «...}la dotaron de algunos bienes raíces», n.º 51.

^{199. «...}Está de la dicha villa en cuarto de legua», n.º 52.

^{200. «...}dos leguas de la dicha villa», n.º 52.

^{201. «...}está como la sexta parte de legua del lugar», n.º 51.

^{202. «...}media legua desta villa», n.º 51.

^{203. «...}en esta villa», n.º 51.

^{204. «...}a la orilla del pueblo», n.º 51.

^{205. «...}la ermita está derribada y no hay más de unas paredes», n.º 51. Tomamos nota de ella pero no la incluimos para efectos de cuantificación y contabilidad.

^{206. «...}fuera de la villa», n.º 52.

^{207. «...}fuera del pueblo», n.º 48.

N.º de Ermitas y sus titulares

Villarrubia de los Ojos —6 San Sebastián, San Juan, Ntra. Sra. del Rosario ²⁰⁸, Ntra. Sra. del Pilar ²⁰⁹, Ntra. Sra. de la Sierra, San Serbante, San Cristóbal ²¹⁰, n.º 51.

Viso del Marqués —3 Santiago, San Sebastián, San Andrés 211, n.º 51.

Ermitas y titulares (resumen):

-Sobre 61 pueblos estudiados:

• Número de ermitas: 203: •

•	Advocaciones	marianas:	47	ermitas
•	»	santos:	111	>>
•	»	santas:	24	>>
	»	Cristo:	3	>>
•	»	Espíritu Sto.	2	>>
•	»	varias	11	>>
•	No contestan		5	»

Total 203 ermitas

- Con una media de 3,3 ermitas/pueblo.
- Advocaciones marianas:

—N	Itra. S	ra. de la	a Concepción : 4 e	rmitas
	»	» de	e la Blanca 3	»
	>>	» de	e la Paz 3	>>
	>>	» de	e la Carrasca 2	>>
	>>	» de	e la Vega 2	»
_	>>	» de	e la Gracia 2	· >>
	»	» de	e la Estrella 2	»
_	>>	» de	e los Mártires	»
	>>	» de	el Rosario	»
	>>	» de	e las Flores 1	»
_	»	» de	e la Bienvenida 1	»
	>>	» de	el Monte 1	»
_	>>	» de	Finibus Terrae 1	»
_	>>	» de	e Valverde 1	»
	>>	» de	e la Alameda 1	»
	>>	» de	Criptana 1	»

^{208. «...}éstas están en el pueblo», n.º 51.

^{209. «...}al presente está derribada», n.º 51. Por idénticos motivos que en la nota 205, tampoco la incluimos.

^{210. «...}en el término desta villa», n.º 51.

^{211. «}En la dicha villa ay tres ermitas fuera della», n.º 51.

		»	>>	de Villajos		1	»
		>>	>>	del Castillo		1	»
		»	»	de las Cruces		1	· »
		»	»	de Ureña		1	»
		»	»	de la Consolación		1	»
		»	»	de las Aventuras		1	>>
		»	»	del Milagro		1	>>
		>>	>>	de los Monasterios .		1	>>
		>>	>>	de la Antigua		1	>>
		>>	»	de Mairena			>>
		>>	»	de las Virtudes			>>
		»	»	de la Asunción			>>
		>>	>>	de Luciana		1	>>
		»	>>	de la Nava		1	>>
		»	>>	del Pilar			>>
		»	>>	de la Sierra		. 1	. >>
					Total	47 e	ermitas
•	Ad	ocaci	one	s de santos:			
							ermitas
		Evang	elis	tas		6	>>
							>>
		Confe		es Pontífices			>>
		Docto					>>
				es no Pontífices			>>
		-					»
				idos			>>
		Cotitu	ılare	es		. 3	»
					Total	106	ermitas
_	4.4			a da aamtaa			
•	Au			s de santas:			•.
				mártires			
		_					»
							»
	_	Penite	ente	s			»
					Total	23 6	ermitas
•	Ad	vocaci	iaon	es varias:			
	_	Ángel	les			. 1 6	ermitas
		Verac					>>
		Calva	rios			. 4	>>
				eros			· >>
					Total		ermitas
					10141	10 (VI 1111143

Pueblo	Capillas o Altares dotación ²¹²	y su	Beneficios curatos y dotación ²¹³		
Albaladejo	No	-1	No saben		
Alcoba	No	-1	? 214.		
Alcolea de Calatrava	—No	-1	35.000 mrs. ²¹⁵ .		
Alcubillas	—Sí ? 216	—1	? 217.		
Alhambra	No	-1	25.000 mrs. ²¹⁸ .		
Almadén	No	1	? 219.		
Almedina	— 3 —30.000 mrs.	—1	25.000 mrs. ²²⁰ .		
	-40.000 mrs.				
	20 duc.				
Almodóvar del Campo	No	—1	200 duc. aprox. ²²¹ .		

- 212. A la devoción y el agradecimiento por favores materiales y/o espirituales obtenidos del cielo, ha seguido el cumplimiento de algún voto o promesa transformado en algo tangible; ya hemos visto que parte de las ermitas surgieron por este procedimiento. Con las capillas practicadas en las iglesias principales, mayores o parroquias, y los altares, ocurre otro tanto. Sin embargo, aquí entra en juego otro factor: esas capillas son en la mayoría de los casos lugar de enterramiento para los fundadores y su familia y un signo más de seguir mostrando desde la otra orilla de la existencia, el poder —político, religioso o económico— que les encumbró sobre los demás, especie de héroes mitológicos, sólo que ahora nos movemos en coordenadas históricas, verificables y, por tanto, su impacto es mayor, porque es más real. Además, las capillas y altares quedan dotados casi siempre con una renta material que los clérigos se encargarán de intercambiar en bienes espirituales —sufragios— en provecho de sus bienechores.
- 213. Los «beneficios curatos» de estos pueblos no son excesivamente importantes por su cuantía; es más, en algunas ocasiones rayan la pobreza o la miseria y ya veremos cómo hablan de esta situación y cómo tratan de paliarla. En algún caso aislado, los titulares de los beneficios no residen en el lugar de los mismos, cosa denunciada en decenios anteriores —Sto. Tomás de Vva., Lutero— como uno de los peores males pastorales de la Iglesia y ahora recientemente cortada en el concilio de Trento —Sesión XIV, Documentos C.T., II, 481—. Como son pueblos generalmente con ingresos justos, y a veces escasos, no nos debe extrañar que parte del beneficio curazgo se abone en especie, o que las primicias sean un suplemento indispensable con el que hay que contar. Por último, también nos hemos encontrado con que la persona de un clérigo ostenta cargos civiles, elegido libremente por sus convecinos.
- 214. Está incluido en el beneficio de Arroba de los Montes, cfr. Relaciones de, —, n.º 50 y nota 225.
 - 215. 10.000 de la Mesa Maestral, 5.000 del Gobernador y 2.000 de pie de altar, cfr. n.º 50.
 - 216. «...hay el altar mayor e otros altares que los dellos son de particulares», n.º 48.
 - 217. «...es a proveer a Su Majestad y al Convento de Uclés», n.º 49.
- 218. «...por se tan pobre ningun freile de la Orden de Santiago se quiere proveer en él», n.º 50.
 - 219. «...es de la Orden de Calatrava», n.º 50.
- 220. «...es de la Orden de Santiago que tiene solamente el pie de altar que un año con otro con diez mil maravedís de ayuda que le da el comendador mayor desta villa valdrá veinte y cinco mil maravedís cada un año», n.º 50.
- 221. «...siempre ha sido y es de la dicha Orden de Calatrava y Su Majestad Real y los Señores de su Consejo de Órdenes nombran y presentan un freile religioso del convento de Calatrava (...) es Prior de Nuestra Señora Santa María de Mochuelos que es una iglesia antigua ya destruida (...) eso rentará con el Pontifical que su Majestad le da de sus rentas Maestrales y el pie de altar que lleva y recibe», n.º 50.

Pueblo	Capillas o Altares dotación	y su	Beneficios curatos y dotación
Arenas de San Juan	—No	-1	300 a 400 duc. ²²² .
Argamasilla de Alba	—1 Sin renta.	-1	300 duc.
Argamasilla de Calatrava	—1 Con renta ²²³ .	-1	200 duc. aprox. ²²⁴ .
Arroba de los Montes	No	-1	400 duc. aprox. ²²⁵ .
Ballesteros de Calatrava	—1 Con renta ²²⁶	-1	400 duc. aprox. ²²⁷ .
Bolaños de Calatrava	—No	-1	60.000 mrs. ²²⁸ .
Cabezarados	—No	-1	13.500 mrs. + pie altar ²²⁹ .
Calzada de Calatrava, La	-2 Con renta ²³⁰	-1	2.000 mrs. ²³¹ .
Campo de Criptana	-2 8 a 9.000 mrs.	-1	Más de 300 duc. ²³² .
	—Sí Con renta ²³³ .		
Cañada de Calatrava	—No	1	20 duc. + 12.000 mrs. ²³⁴ .
Cañamares	No	1	15.000 mrs. ²³⁵ .
Caracuel de Calatrava	No	-1	18.000 mrs.
Carrión de Calatrava	No	1	16.000 mrs. ²³⁶ .
Castellar de Santiago	No	-1	Sin renta. 5.000 mrs. + el
			besamanos 237
Corral de Calatrava	—No	-1	50.000 mrs. aprox. ²³⁸ .

^{222. «...}sirve al presente fray Pedro Álvarez, prior de la dicha iglesia y del lugar de Villaharta», n.º 50.

^{223.} No dice la cuantía de la renta, cfr. n.º 48.

^{224.} Es «fray Juan de Quintanilla, prior desta villa», introducción.

^{225. «...}paga de esto a los clérigos que tiene en los anejos de Hontanarejo (= Fontanarejo) y Navalpino y Alcoba», n.º 50.

^{226.} No dice la cuantía de la renta, cfr. n.º 48.

^{227. «...}este provee el Papa y el Arzobispo cada uno en sus meses», n.º 49.

^{228. «...}pone la Orden de Calatrava subtragéronse del Arzobispado de Toledo en tiempo de frey Francisco Ximenes, Arzobispo de Toledo». n.º 50.

^{229. «...}nombra el Comendador» (de Calatrava) (...) «...uno con otro valdrá como sesenta ducados cada año», n.º 50.

^{230.} No dice la cuantía de la renta, cfr., n.º 48.

^{231. «...}del convento del Orden de Calatrava», n.º 50.

^{232. «...}proveelo el Prior de Uclés ha de ser del hábito de Santiago», n.º 49.

^{233.} No dice la cuantía de la renta, cfr. n.º 49.

^{234. «...}los veinte ducados son del pie de altar y los doce mil mrs. se los da de paga el Comendador de la villa», n.º 50.

^{235.} Relaciones de Montiel, n.º 56.

^{236. «...}es freile de Convento de Calatrava, tiene de partido de Su Majestad, nueve mil maravedís y siete mil maravedís de la Encomienda de esta villa en cada un año», n.º 12.

^{237. «...}lo provee el Consejo de Órdenes y que la renta que tiene es ninguna porque solamente tiene el besamanos y cinco mil maravedís que se le da al cura desta villa de ayuda de costa los cuales le da Su Majestad», n.º 50.

^{238. «...}vale veinte y ocho mil maravedís fuera de las utilidades de congrua que llegará a cincuenta mil maravedís», n.º 50.

Pueblo	Capillas o Altares y dotación	su	Beneficios curatos y dotación
Cózar	No	-1	Sin renta. 10.000 mrs. ²³⁹ .
Chillón	Si 400 duc. ²⁴⁰ .	-3	180.000 mrs. ²⁴¹ .
	—Si ?		
Daimiel	-No	—1	Asunción: 200 duc. aprox.
	-No	-1	S. Pedro: 50.000 mrs.
	•		aprox. ²⁴² .
Fernancaballero	No	-1	300 a 400 duc.
Fontanarejo	-No	—1	20.000 mrs. ²⁴³ .
Fuencaliente	-No	-1	700 duc. aprox. ²⁴⁴ .
Fuenllana	-No	1	70.000 mrs.
Horcajo de los Montes	-No	-1	150 duc.
Luciana	-No	1	$16.000 \text{ mrs.} + \text{primicias}^{245}.$
Malagón	-No	-1	50.000 mrs. ²⁴⁶ .
Manzanares	- 3 -2: Con renta -1: 500 duc. ²⁴⁷ .	-1	? 248.
Membrilla	-No	-1	220 duc. ²⁴⁹ .

^{239.} Esa cantidad es de «las oblaciones», cfr. n.º 48.

^{240. «...}están cuatro servidores, capellanes servidores que ternan de renta estos cuatro cuatrocientos ducados y el rector que tiene cuidado de Sacramentar lleva de los diezmos una poca parte según el año acude y otras capellanías hay menores de que aquí no hacemos demostración, las cuales sirven clérigos estravagantes por título de parentesco de los fundadores de las dichas capellanías», n.º 38.

^{241. «...}y los propietarios destos beneficios no residen en esta villa», n.º 38.

^{242. «...}en la iglesia de Santa María hay un cura freile de la Orden de Calatrava (...) en la iglesia de Sant Pedro hay otro cura de la dicha Orden», n.º 50. La mesa Maestral les da ayuda a su costa, cfr. Ibid.

^{243. «...}lo demás que será en más cantidad de cuatrocientos ducados lo lleva el cura de la dicha iglesia», n.º 49. Esta aldea está incluida como anejo de Arroba de los Montes, cfr. nota 225.

^{244.} Esa cantidad se obtiene de los diezmos de La Fuencaliente y de su anejo de Las Ventillas, cfr., n.º 50.

^{245. «...}los seis mil maravedís le da la Mesa Maestral y los cuatro mil la Encomienda de Bolaños y la de Piedrabuena y los otros seis mil le paga este concejo porque de otra manera no se puede sustentar ni hay quien lo sirva (...) y las primicias del pan que se coge y seis u ocho fanegas de trigo que se le llegan de renta de dos o tres hazas de tierra que tiene», n.º 50.

^{246. «...}con las primicias que son suyas y de algunas tierras y censos», n.º 48.

^{247.} No dice la cuantía de la renta; una, «renta bastante», otra, «hay renta para ello»; la tercera «se está haciendo al presente», cfr., n.º 48.

^{248.} No dice la cuantía del beneficio curazgo.

^{249. «...}tiene una casa en la plaza cerca de la iglesia donde vive el dicho cura («la mejor que hobiera en el pueblo», n.º 48) no tiene otra renta más que el besamano y enterramientos y cumplimiento de testamentos y seis maravedís de cada misa, por manera que la sexta parte de las misas que el testador manda en su testamento lleva la limosna y derecho dellas y no se dicen y el dicho curazgo es con cargo de animas y de presente lo tiene el licenciado Juan de Cuenca de la Orden de

Pueblo	Capillas o Altares y su dotación		Beneficios curatos y dotación
Miguelturra Molinillo, El Montiel Navalpino Navas de Estena Picón	—No —No —No —No —No —No —No —No —2 Con renta ²⁵⁶ .	-1 -1 -1 -1 -1	Las primicias ²⁵⁰ . Sin renta. Pie altar ²⁵¹ . 200 duc. ²⁵² . ? ²⁵³ . 30.000 mrs. ²⁵⁴ . 12.000 mrs + pie altar ²⁵⁵ . ? ²⁵⁷ .
Puebla del Príncipe Puebla de Don Rodrigo Puerto llano Retuerta del Bullaque	-No - 1 ? 259 -No	— 1	Sin renta. Las primicias ²⁵⁸ . 14.000 mrs. ²⁶⁰ .

Santiago arrendado en docientos y veinte ducados al Bachiller Ramírez y al Licenciado Frompo», n.º 50.

^{250. «...}ciento y cincuenta fanegas de por mitad» (trigo y cebada), n.º 49.

^{251. «...}no tiene otra renta sino es la parte de su novena y derechos de corrompimientos de sepulturas», n.º 48. Véase nota 261.

^{252. «...}es freile de la dicha Orden (Santiago) que se llama el Bachiller Simón de Mudarra», n.º 12.

^{253.} Está incluido en el beneficio de Arroba de los Montes, cfr. esas Relaciones, n.º 50 y nota 225.

^{254. «...}el cura que provee en Toledo en el Consejo del Arzobispo», n.º 37.

^{255. «...}nombra el señor (...) y el pie de altar que vale poco y casi nada», n.º 1.

^{256. «...}una capellanía de ciertas tierras y una casa y un mesón y un palomar e una huerta y dos viñas», n.º 32. De la otra no dice la cuantía de la renta, cfr. Ibid.

^{257.} No dice la cuantía del beneficio curazgo.

^{258. «...}las primicias del pan que es muy poca cosa, que será hasta veinte fanegas de pan cada año», n.º 49, cfr. n.º 12. El cura de esta villa ostenta cargo civil por votación: «...hay un cura que eligen Justicia e Regimiento y vecinos desta villa por votos el que más tiene y se paga por los vecinos echando padrón entre ellos», n.º 50.

^{259. «...}una capilla de la cofradía de la Caridad y de la vocación de Señor Santiago», n.º 48.

^{260. «...}el rector y cura de la dicha iglesia es del Hábito de Calatrava y que la renta (...) que le dan cada año de la Mesa Maestral y Comendador y lo contingente de pie de altar (...) y que agora se dice que Su Majestad le ha aumentado a el dicho beneficio», n.º 50.

^{261. «...}queste dicho lugar y el del Molinillo son anexos al lugar de Marjaliza (...) todos estos tres pueblos es un curato y que vandrán todos de renta al cura propio», n.º 50. En las Relaciones de Marjaliza (Toledo) leemos: «...sólo hay en este lugar un beneficio curado que es del cura propio deste lugar dos novenos de las rentas de diezmos de pan y vino y corderos cada un año (...) y demás desto tienen diezmo de pollos y lechones y primicias de pan y queso», n.º 50. En las mismas Relaciones, pregunta de diezmos, leemos: «...es pueblo y tierra de labranza por pan, aunque como es tierra fragosa por lo cual no acude el pan ni se coxe sino muy poco, y ansí mismo se coxe algún vino para bastecimiento de este pueblo, aunque es vino que no dura en buen estado más de hasta que entran los calores del verano y entonces se daña, y que se crían algunas ovejas y cabras aunque solamente en este lugar hay solas dos personas que tienen ovejas y otras dos que tienen cabras y en poca cantidad, y que en lo de los diezmos es cosa variable unos años arriendan los panes de este lugar en treinta y otros años en cuarenta cahices de pan por mitad trigo y cebada

Pueblo	ı	Capillas o Altares y dotación	su	Beneficios curatos y dotación
Saceruela	- 2	Con renta ²⁶² .	-1	15.000 mrs. + pie altar ²⁶³ .
Santa Cruz de Muedela	-No		-1	200 fan. ²⁶⁴ .
Socuéllamos	-No		1	25.000 mrs. ²⁶⁵ .
Terrinches	-No		1	Sin renta ²⁶⁶ .
Tirteafuera	— 2	Con renta 267	—1	23.000 mrs. ²⁶⁸ .
Tomelloso	1	? 269	1	? 270.
Torre de Juan Abad, La	 4	—1: 5.000 mrs.	-1	200 duc. aprox. ²⁷¹ .
		—1: 3.000 mrs.		
•		-2: Con rent. ²⁷² .		
Torrenueva	— 2	? 273	—1	pie altar + otros ²⁷⁴ .

según la derecera de los años, y el diezmo del vino se arrienda comúnmente en treinta mill maravedís algunos años menos y otros años más, aunque poco más o menos, y los diezmos de corderos en seis mill maravedís poco más o menos comúnmente», n.º 26.

- 262. La de Sta. Ana está dotada de «un molino en la ribera dicha de Riofrío y tres colmenares en Sacerillas y entrambas Aguas y el Grajo y vive hoy día capellán en ella y tiene unas casas la propia Capellanía muy buena en que el capellán vive», n.º 48. La otra capilla es de la Veracruz, pero no especifica su renta, cfr. Ibid.
- 263. «...de la Orden de San Pedro y le nombra el Comendador y con examen hecho por el Concejo de Órdenes (...) dende que Su Majestad hizo tasar el beneficio que habrá como cinco años en que paga el Comendador los doce mil maravedís e lo demás paga la Mesa Maestral», nº 50
- 264. «...provee el Marqués de esta dicha villa (...) tiene de renta dos tercias partes de las primicias del pan que pagan los vecinos de esta dicha villa (...) suelen valer y rentar cien fanegas de trigo y otras tantas de cebada el valor de las cuales comúnmente suele ser a diez reales el par de ellas», n.º 49.
- 265. «...la renta del cual es tan poca que por ser pobre le da en cada un año el Comendador al cura veinte e cinco mil maravedís de ayuda de costa», n.º 50. También se lleva la primicia del queso y la casa del Escusado, cfr. n.º 25 y 26.
- 266. «...el cura y los dos capellanes los cuales viven pobremente porque no tienen sustento de su curato y capellanía para más de sus personas», n.º 49. Causa extrañeza que en la pregunta de capillas respondan «no tiene ninguna capilla», n.º 48 y ahora hable de dos capellanes.
- 267. Para la iglesia y las capillas «se le han dado algunas cosas de ornamentos e tierras de limosnas conque sustenta su fábrica», n.º 48.
- 268. «...lo pone Su Majestad como Maestre y que le da de salario cinco mil maravedís cada un año de su Mesa Maestral y que goza del pie de altar que valdrá como hasta doce mil maravedís poco mas o menos y de una casa y ciertas tierras hasta treinta fanegas que valdrá todo un año con otro de aprovechamiento como seis mil maravedís poco más o menos», n.º 50.
 - 269. No dice și tiene renta y la cuantía, cfr. n.º 39.
- 270. Es anejo de Socuéllanos «y la iglesia es tan pobre que por pleito le han compelido al cura desta villa (Socuéllamos) a que les de clérigo que les diga misa y administre los Sacramentos», cfr. Relaciones de Socuéllamos, n.º 50. Recordemos que el beneficio de Socuéllamos es tan poco que recibe una ayuda del Comendador, cfr. nota 265.
 - 271. «...un cura es del hábito de Santiago y un capellán de la Orden de San Pedro», n.º 49.
 - 272. No dice la cuantía de la renta, cfr. n.º 48.
 - 273. No dice si tienen renta y la cuantía, cfr. n.º 50.
 - 274. «...tiene unas casas donde vive el cura que es de la Orden de Santiago tiene dos quiño-

	_	dotación
2 Con renta ²⁷	⁵ —1	30.000 mrs. ²⁷⁶ .
3 ? 277	-1	300 duc. ²⁷⁸ .
2 Con renta 27	9 —1,	? 280.
No	-1	? 281
4 1: Con renta	a ²⁸² —1	50.000 mrs. ²⁸³ .
3: Con renta	a ²⁸⁴ .	
1 ? 285	— 1	130 duc.
No	—1	200 duc. aprox. ²⁸⁶ .
1 ?	-1	40.000 mrs. ²⁸⁷ .
	dotaci 2 Con renta ²⁷ 3 ? ²⁷⁷ 2 Con renta ²⁷ No 4 1: Con renta	3 ? ²⁷⁷ —1 2 Con renta ²⁷⁹ —1 No —1 4 1: Con renta ²⁸² —1 3: Con renta ²⁸⁴ . 1 ? ²⁸⁵ —1 No —1

nes que cobran diez fanegas de cebada de sembradura y el pie de altar no sabe lo que vale y de cada enterramiento de cualquier pernosa hombre casado o mujer, o doncella se lleva de derechos cuatro reales y de personas pequeñas se lleva de derecho real y medio de cada un entierro y de una cofradía que se dice de la Asunción ocho ducados y de otra de la Concepción treinta e dos reales y de la cofradía de San Sebastián treinta e dos reales, cada un año lleva los dichos maravedís el cura de la dicha iglesia de derechos de unas vigilias que se dicen por los cofrades difuntos, de todo lo cual que lleva de al sacristán de la iglesia el cuarto de todos estos derechos que es lo que le pertenece de su parte», n.º 50.

- 275. La de los Galindos, «tiene como ciento ochenta fanegas de tierras de sembradura de que le viene de renta el diezmo y terradgo de lo que en ellas se recoge que todas éstas las mandaron personas de esta villa difuntas, con carga de que les digan en cada un año memoria y ansí se hace»; la de las Animas, «tiene tierras y viñas pocas mandadas por personas difuntas en esta villa», n.º 48.
 - 276. Incluido el pie de altar, cfr., n.º 50.
 - 277. Son un altar y dos capillas; no dice si tienen renta y la cuantía, cfr., n.º 48.
 - 278. «...se provee a un religioso de la Orden de Santiago», n.º 50.
- 279. Una capilla pertenece a la iglesia, no dice si está dotada; la otra, sí, pero no especifica la cuantía, cfr., n.º 46.
 - 280. No dice la cuantía del beneficio curato.
- 281. «...ay un cura de la orden de San Pedro y nunca abido prior de la orden de Calatrava, y este cura nombra el comendador desta villa y el arzobispo della», n.º 50 y 12. No dice la cuantía del beneficio curato.
- 282. Esta capilla, que es de los Bustos, sería tiempo depués —70 años— el lugar de enterramiento de D. Francisco de Quevedo y Villegas. Dotada «pobremente», n.º 48.
- 283. «Hay un cura de la orden de Santiago que es cura de la dicha Iglesia y Vicario del Campo de Montiel», n.º 50.
- 284. Son altares con dotación pequeña; uno de ellos tiene un real por misa y día, de limosna, cfr. n.º 48.
 - 285. No dice si tiene renta y la cuantía, cfr. n.º 48.
- 286. «...lo pone el Conde de Salinas, que es el señor de la dicha villa (...) lleva el ofertorio y que al presente tiene una casa y un huerto, que se dice por cierto que es de la iglesia de la dicha villa y que los curas que han sido han tenido otras heredades que eran de la dicha iglesia y las han dejado a la dicha iglesia por ser suyas», n.º 49. «...solamente tiene el servicio della y lleva el ofertorio y las misas que se dicen por los difuntos», n.º 50.
- 287. «...lo pone el Marqués y le da 15.565 mrs. más el besamano y ofertorio y otras rentas. Valdrá todo 40.000 mrs. poco más o menos», n.º 50.

Ca	nill	ac/	A	ltares	(recu	men	١.
L A		218/	А	пягех	Hest	шеп	1.

- -Sobre 61 pueblos estudiados:
- Número de capillas y/o altares: 40, repartidos en 23 iglesias:

-sin renta:		1
-no contes	tan:	24
	Total	40

Beneficios curatos y dotación (resumen):

—Sobre 61 pueblos estudiados, con 64 beneficios, porque Chillón tiene tres beneficios y Daimiel dos:

A) con renta en dinero	41 be	eneficios
B) con renta en dinero + primicias o pié de altar	6	»

A) Con renta en dinero: 41 beneficios:

B) Con renta en dinero + primicias o pié de altar: 6 beneficios:

- 68.500 mrs.
- 28 duc.
- 64 rs.

(Hay otros ingresos por entierros dificilmente evaluables por no conservarse en las parroquias los libros de defunciones).

C) Con renta en especie: 2 beneficios:

• 75 fanegas de cebada

1.500 rs.

Totales:

• Maravedises:

894.500

• Ducados

5.178 a 5.378

Reales

3.564

- La media por beneficio es de 13.976,5 mrs. + 80,9 a 84 duc. + 55, 6 rs.
- Intentando una reducción, según las equivalencias encontradas en las mismas Relaciones —1 ducado = 375 mrs.; 1 real = 34 mrs.— tendríamos aproximadamente que la media por beneficio curato es de 48.482,3 a 49.711,9 mrs., lo que significa que sólo un 47,5% de los dichos beneficios curatos se acercan a la media.

F. J. CAMPOS